

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

ACTA N° 360

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Rainier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN

Luz María Jiménez Arrieta	Dista. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dista. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dista. Tacaes	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dista. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dista. Río Cuarto	Sindico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dista. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Síndico Propietario P.L.N
Odien Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente P.L.N
Borlen Solís Barrantes	Dista. San Roque	Síndico Suplente M.L.
Irania Isela Morales Núñez		Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dista. San José	Sindico Suplente P.L.N
Xenia María Jiménez Alfaro	Dista. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dista. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
	Dista. Tacaes	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

Harry González Barrantes
María Isabel Montero Alfaro

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 358

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°358 TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N°359

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Solicita la lectura de su comentario con respecto a la nota del Comité Cantonal de Deportes, menciona que en la nota puso la renuncia ante el Comité, inclusive este mandó a solicitar el criterio, ya que puso su renuncia al ver que el artículo 167 estaba contraviniendo con la ley en que fuera miembro del Comité, solicita quede en actas que renuncio.

Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

En la pantalla tienen los dos acuerdos que corresponden al comentario, el procedimiento correcto es que en el a), no se puede decir que se revoque el acuerdo que se había tomado anteriormente, si ahora don Reinier que es el momento de la aprobación del acta está diciendo que renuncia, lo que hay que decir es que se toma la renuncia y el acuerdo anterior queda revocado tácitamente, porque el procedimiento para revocar un acuerdo es diferente y no se puede de esta manera, corresponde que en cuanto al inciso a) decir que se toma la renuncia y simplemente y que el acuerdo quede igual, lo que se hace es que se recibe la renuncia y ya tendrían que hacer un nuevo nombramiento.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

El tema es que Rafael Reinier no deja en actas expresamente que renuncia, doña Leticia dice que no puede poner un comentario que no existe dentro de la grabación.

Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Es el momento para la aprobación del acta, cualquier acuerdo que no esté definitivamente aprobado puede ser susceptible a cualquier tipo de cambio, la redacción de revocar un acuerdo anteriormente tomado, es improcedente porque existe un procedimiento para revocar un acuerdo, ahora es el momento en donde escuchan que hay una renuncia y simplemente se revoca pero tácitamente, no se dice nada en el acta, pero no decir que se revoca el acuerdo porque, este no es el procedimiento, habría que quitar el inciso a, y simplemente después hacer otro nombramiento en virtud de la renuncia que está haciendo en este momento.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Ha visto que se modifican las actas, por lo que no ve problema que se ponga la nota, dice que Auditoria también tiene la nota, inclusive el reglamento no fue publicado por el Concejo, lo que sería ilegal, habría que buscar el acuerdo del Concejo donde se publicó, desde el 2007 el reglamento es invalido porque fue el Comité el que lo mandó a publicar.

Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria:

El acuerdo fue del 2002, el reglamento fue aprobado por el Concejo en el 2002, no había dinero se quedó sin publicar por lo que el Comité de Deportes lo solicitó en el 2007 y lo mandó a publicar, pero si fue aprobado por el Concejo.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Solicita quede expresa la renuncia del señor Rafael Reinier, ante el Comité de Deportes.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le dice a la secretaria que no pudo ver en el acta si sale como sindica independiente.

Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria:

Responde que pueden renunciar ante el partido, pero fueron nombrados por el Tribunal Supremo de Elecciones como miembros de un partido, en el acta tienen que seguir con el Partido.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°359 CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El señor Rolando Alpizar Oviedo, Presidente del Concejo, solicita se altere el orden del día, para atender a vecinos de los Chorros- Tacares.

SE ACUERDA: INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA, ATENDER A VECINOS DE LOS CHORROS- TÁCARES.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Lic. Grigory Chaves Chaverri:

Agradece el espacio brindado y comenta cuatro puntos en concreto; Informa que el día 10 de noviembre se inició nuevamente las obras en Tacares por parte de la empresa MECO, se inició gracias a un consenso que lograron como medida paliativa para unir un tubo viejo en la altura de calle Flores con el nuevo que va sembrando la empresa MECO para efectos de que la comunidad de Atenas pueda con el faltante de agua en la época seca, es una medida paliativa con respecto a la fase uno, quiere hacer ver que no había nadie del pueblo protestando, lo comenta porque no sabe por qué habían más de tres patrullas, como si fueran delincuentes, inclusive había un carro de la Defensoría de los Habitantes, del PANI y del MINAET no saben cuánto le costó al estado el despliegue innecesario de gastos de recursos.

Dentro de los acuerdos o solicitudes que se le uncieron al mediador que es la Defensoría de los Habitantes, se le solicito dar prioridad a los arreglos de las aceras y las carreteras sobre todo en los sectores de Cataluña, desde la Pacífica hasta la escuela y también darle prioridad al Sector de Calle Flores; hicieron un pequeño tramo de acera y quieren solicitarle al Concejo la coordinación para que envíe un inspector de la Municipalidad para determinar la calidad de los arreglos y de las aceras que se están haciendo, sobre todo para saber si reúne las normas que se requieren.

También hace mención de que el sábado anterior llevo un curso sobre Derecho Municipal, donde les exponen un poco con respecto al tema de, ¿qué se entiende como acto

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

administrativo, la viabilidad Ambiental de SETENA?, SETENA para efectos de todos estos proyectos obviamente tiene que dar la viabilidad ambiental, lo que le llamo la atención, fue que les indicaron lo siguiente, la viabilidad ambiental de SETENA es un acto administrativo, una viabilidad ambiental no puede estar por encima de una Ley de la República, les dieron un ejemplo, el caso de una municipalidad donde el Concejo Municipal otorgo un permiso para un proyecto determinado existiendo la viabilidad de SETENA, parece ser que hubo una problema ambiental y se les abrió causa penal a todos los miembros del Concejo Municipal, entonces los miembros del Concejo Municipal y la defensa técnica presentan la viabilidad ambiental de SETENA, se estaban acuerpando en el documento de SETENA, si señores pero ustedes como Concejo Municipal perfectamente se podían haber apartado del criterio de SETENA, por un principio de (in dubio pro natura) "*principio de precaución, principio precautorio, recursos naturales*" es el mismo principio que se aplica en derecho penal, que ante la duda en los tribunales de justicia se da un proceso, ante la duda se favorece al reo, a nivel laboral, en tribunal laboral, ante la duda, se favorece al trabajador; resulta ser que a nivel ambiental existe ese principio de in dubio pro natura, si la municipalidad en algún momento tiene alguna duda con respecto a si se va realizar o se va a dar un daño ambiental la municipalidad perfectamente se puede apartar de ese criterio de SETENA teniendo dudas fundadas, no es cualquier duda, una duda fundada de que se vaya a realizar un daño al ambiente y por ejemplo la municipalidad y el Concejo perfectamente pueden decir me aparto del criterio de SETENA considerando que se puede dar un daño ambiental en Los Chorros. Porque es importante para ellos esto, porque efectivamente en este momento se está efectuando la fase uno del proyecto y el consenso fue pegue tubo por tubo en la calle Flores, eso es todo, la fase dos, que es el problema grande que les va a desarrollar va a ser cuando el AYA quiera meterse hasta la fuente y quiera meterse hasta Los Chorros, en algún recorrido que realizamos en Los Chorros han podido observar que a lo largo de estos cincuenta y resto de años que ha estado la tubería ahí, hay algunos árboles que las raíces han crecido encima de la tubería y efectivamente se ha ampliado la zona boscosa. La inquietud que tienen ellos, es, como pretende el AYA entrar a Los Chorros que es una área protegida, antes decían que no iba a ver impacto ambiental, ahora dicen que el, impacto ambiental va a ser mínimo, incluso se dice que todo se va hacer de forma artesanal, esos tobos gigantescos seguro van a entrar cincuenta señores y señoras para ayudar a meterlos a mano y al hombro, eso sencillamente no puede ser y ellos lo entienden que eso no puede ser, el impacto ambiental si se va a dar en este tipo de proyecto. Esto era para tener al Concejo Municipal en conocimiento con respecto al tema de que fue lo que sucedió y como están hasta este momento.

Hace mención de un documento del 27 de junio del año 2000, esto indica que la lucha que han dado tiene muchos años, ese documento menciona un folleto "Plan de manejo del Parque Recreativo Los Chorros" donde en la página 116 le solicitan a los señores del Concejo actualizar la categoría a monumento nacional Los Chorros, SEC-0564-2000, dirigido a la comisión del Parque Recreativo Los Chorros, este documento es un acuerdo de La Corporación Municipal de Grecia, donde se declara Monumento Natural Los Chorros, el área conocida como Parque Recreativo Municipal Los Chorros creada mediante Ley número 6126, acuerdo aprobado por unanimidad.

¿Porque es importante ese documento? En la Ley 6126 en el artículo 5, párrafo dos, se autoriza así mismo a la municipalidad de Grecia para que establezca las prohibiciones necesarias para la protección de los recursos del área y para la seguridad de los visitantes. Obviamente este acuerdo Municipal tiene que ver directamente con lo que el legislador en algún momento; porque esta Ley de la República le dio toda la potestad a la Municipalidad de Grecia para que decida y para que diga no queremos nada venga a intervenir el Parque Los Chorros, no queremos que nadie venga a cortar un árbol, no queremos que una institución venga y se nos meta y dañe el Parque Los Chorros.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Este avance del 27 de junio del 2000 le parece que es sumamente importante, si esto es así desde esa fecha el área de Los Chorros se convierte en monumento natural, en un área protegida, el legislador le otorgó la potestad a la Municipalidad de Grecia y al Concejo para que tome los acuerdos necesarios para su protección, pensando en que las generaciones futuras lo conozcan, lo ideal sería que todos puedan disfrutar de ese lugar mágico, es una bendición contar con un lugar como ese que fue brindado por la naturaleza.

El doble discurso del AYA, está viendo como nos están bombardeando ahora tienen razón porque definitivamente el agua falta, pero que extraño que en la prensa estén saliendo anuncios de que cuidemos el agua, que dirán nuestros hijos dice el anuncio del AYA, que dirán nuestros hijos cuando vean que no hicimos absolutamente nada, no señores, estamos haciéndolo y eso le estamos diciendo al AYA que no venga a dar doble discurso porque si usted no ha venido a sembrar ni un solo árbol, ningún presidente ejecutivo ha venido a sembrar ni un árbol en Los Chorros, ni que allá puesto un cinco, ni que allá cuidado las zonas de recarga, nadie, como van a decir que van a cuidar si ahora están haciendo este tipo de proyectos para entrar hasta los chorros, pegarse de la fuente y extraer toda el agua, se expresa en forma coloquial y dice que la naturaleza tira lo que puede naturalmente, si se le pone una bomba se le roba la naturalidad, los que han donado sangre saben que se extiende el brazo y la sangre sale sola, usted lo que puede, pero si le ponen un motor con una bomba para que le saque la sangre ¿Qué quedaría de ustedes? Sencillamente en poco tiempo quedaría sin sangre; entonces no le hagamos eso a la naturaleza.

Le gustaría conocer si el Concejo sabe si se hizo algo con respecto a la declaración de monumento natural, si hay que hacer algún otro trámite, efectivamente ya hay un acuerdo de que Los Chorros son un monumento natural, pero si falta algo, en lo que podan colaborar, ellos seguirán adelante para ayudarles, si a esa categoría le hace falta algún elemento o hay que mandar a publicar, para efectos de que se haga con carácter urgente si no se ha hecho.

También quiere conocer si a partir de la última reunión se ha tomado alguna otra directriz, existe algún tipo de solicitud de parte del AYA o cualquier otra institución para desarrollar esta segunda fase del proyecto; porque en esta fase es donde quieren ingresar, violentar al Monumento Natural Los Chorros, porque efectivamente la Ley dice que no se pueden hacer ese tipo de cosas, que la administración quiere venir a realizar.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

En el momento que se presentó el problema de Tacares, sale en la televisión “el agua es de todos” están usando el estribillo porque las comunidades ya se están defendiendo, les felicita porque son ustedes hasta el momento no les ha llegado algún documento, explícitamente con el punto dos, les agradece el estar presente explicándoles para estar al tanto de las situaciones planteadas, es bonito el gesto de que mantengan informados al Concejo, les insta a que sean vigilantes de todo ya que la comunidad se ha esforzado, les reitera que les agradece y les pide que mantengan informando de paso a paso.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Es una dicha que estén presentes dando este tipo de información, comenta que es lo que hace falta en el Concejo, siempre ha dicho que aprueban turnos, karaokes y demás, pero no saben cuántos niños sacan su diploma, como está la mortalidad infantil, en educación o demás, esto es lo que necesita el cantón para que los líderes políticos conozcan para la toma de decisiones, pregunta que con respecto al mutuo acuerdo de las partes Atenas-Grecia, ahora escucha una resistencia en la segunda etapa, menciona que en algún momento a consultado parques nacionales y le sale los Chorros, no significa que sea

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

parque nacional si es que tiene que estar aprobado por la Asamblea Legislativa, o si es que el acuerdo lo hace parque nacional, les pone una tarea importante de averiguar pero en ese caso siente que podrían investigar si está inscrito como parque o monumento nacional, les dice que ojala sé cómo dicen que la autonomía municipal sea suficiente para que las cosas pasen, muchas veces la autonomía cuando la otra parte no la quiere aceptar no es autónoma y por encima hay una ley y demás, al final el MOPT quita los proyectos, cree que es importante la información, además don Adrián en un gesto de apoyo a la comisión le cuestionó la prensa con respecto al permiso municipal, don Adrián fue enfático en decir que no había permiso municipal, entiende que si hubo acuerdo de partes cumplieron con el permiso municipal, o se está trabajando si el permiso, el apoyo del Concejo es incondicional para el pueblo de Tacares, proyecto Los Chorros y a los líderes de la comisión, el proyecto que defiende no es cualquiera porque la vida, les da las gracias.

Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Les dice que Grigory ha sido muy claro y lo explicó en el Concejo, el permiso y el convenio que se llegó con Acueductos y Alcantarillados son para la primera etapa y se dijo claramente y quedo en actas, es que donde están los tanques en calle Flores, a conectar las 10" con las 14", ellos demostraron claramente hasta en la prensa que hay una serie de fugas grandes que no es responsabilidad de la Asada sino que ha sido irresponsabilidad de Acueductos y Alcantarillados que durante muchos años no ha revisado el traslado de aguas, Grigory ha sido muy claro que la segunda etapa es una nueva licitación que es el trabajo que se hará de ahí a Los Chorros, la última vez que se reunieron dijeron que el trabajo será artesanal pero es aparte porque la intervención en Los Chorros se tendrá que dar, hay que ver cómo protegerlo y en eso le fue claro a la señor presidenta y a la prensa, también el Concejo ha sido claro en que hay que apoyar a Tacares, y que la Alcaldía no moverá un solo dedo que no sea para el apoyo de la comunidad de Tacares, les dice que no es para congraciarse con nadie, pero el problema de la prensa es que les gusta sacar lo negativo, la acción más importante no está en la conexión de los tubos le parece que la comunidad fue condescendiente con Acueductos y Alcantarillados y que lo importante es que harán con la segunda licitación, porque no han solicitado absolutamente nada, les dice que es bueno que presenten estas cosas, porque el expediente que se tiene y que llevaron a la Contraloría, no estaba ese documento y revisando rápidamente le dicen que no ha sido publicado en la Gaceta, y tiene algunos recursos para publicar y dar más carácter legal a ese aspecto.

El reglamento lo pudo ver y no le gustó nada, por lo que van a tramitarlo internamente y una vez que se tenga se hará diferente, antes de traerlo se dialogará con la gente de Tacares para que sea más sólido, y trabajar juntos en la protección de lo que se considera conveniente.

ARTICULO III **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Alcalde presenta oficio PROC-2014-229, firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Proveedor Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Contratación Directa 2014CD-000041-01 "CONTRATACION PARA REPARACION DE FUENTE DE AGUA DEL PARQUE CENTRAL DE GRECIA"

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación de este

proceso, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que el Arquitecto Bernardo Sánchez Rojas Coordinador de servicios Comunes envió el oficio MG-OCC-062-2014 a la Proveeduría Municipal para que se realice trabajos de reparación de fuente del parque central de Grecia.
2. Que se adjunta con la solicitud de contratación, la certificación de presupuesto N. **MG-CERT-140-2014** emitida por la Licda. Paula González Pérez, por un monto económico en los siguientes códigos presupuestarios.
 - II-05-01-04-99 ₡ 2,300,000,00 (Dos millones trescientos mil colones con cero céntimos)
 - II-05-05-01-99 ₡ 6,965,300.00 (Seis millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos colones exactos.)
3. Que con base en el oficio y la respectiva certificación de presupuesto se procede a la confección del cartel, quedando establecida la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2014CD-000041-01 "CONTRATACION PARA REPARACION DE FUENTE DE AGUA DEL PARQUE CENTRAL DE GRECIA"**.
4. Que el día 11 de Noviembre del 2014 se publica el cartel por en el sistema Mer-link fuera de línea, quedando establecido para el día 17 de Noviembre del 2014 hasta las 14:00 horas la fecha y hora máxima para la recepción de ofertas.
5. Que el día 17 de noviembre del 2014 se realiza la apertura de las ofertas y se constata que se presentó una única oferta la cual es la siguiente.
 - **Fuentes Ornamentales S.A.**
 - ✓ **Monto de la oferta:** \$ 8,086,000.00 (Ocho millones ochenta y seis mil colones exactos).
 - ✓ **Plazo de entrega:** 30 días Hábiles.
6. Que el día 17 de noviembre del 2014, se remite el oficio y la oferta presentada al Arq. Bernardo Sánchez Rojas para que emita su criterio técnico.

CONSIDERANDO

1. Que el día 20 de noviembre del 2014 se recibe el criterio técnico mediante oficio OCC-062-2014 por parte de Arq. Bernardo Sanchez Rojas en cual manifiesta que la oferta presentada por parte de la empresa Fuentes Ornamentales S.A. cumple con los requerimientos solicitados en el cartel, por lo tanto dicha oferta es elegible para la adjudicación del proceso.

RESUMEN: De todo lo anterior, se concluye técnicamente que la oferta presentada por Fuentes Ornamentales S.A. es **admisible** porque cumple con los requisitos técnicos establecidos desde el cartel. Cumpliendo así con el precio que no supera el disponible presupuestario que estableció la proveeduría en el cartel.

POR TANTO,

De conformidad con las competencias materia de contratación administrativa, que posee la Proveduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acuerdo.

RESUELVE,

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho a la única oferta para este proceso decide: Adjudicar la Contratación Directa N. 2014CD-00041-01 "CONTRATACION PARA REPARACION DE FUENTE DE AGUA DEL PARQUE CENTRAL DE GRECIA" promovido en el sistema Mer-link fuera de línea, a la oferta presentada por la empresa • Fuentes Ornamentales Sociedad Anónima ., por un monto económico de ₡ 8,086,000.00 (Ocho millones ochenta y seis mil colones exactos)., con un plazo de entrega de 30 días hábiles para reparación de fuente de agua del parque central de Grecia.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION EL SIGUIENTE ACUERDO: BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN HECHO A LA ÚNICA OFERTA PARA ESTE PROCESO DECIDE: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N. 2014CD-00041-01 "CONTRATACION PARA REPARACION DE FUENTE DE AGUA DEL PARQUE CENTRAL DE GRECIA" PROMOVIDO EN EL SISTEMA MER-LINK FUERA DE LÍNEA, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA • FUENTES ORNAMENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA, POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 8,086,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL COLONES EXACTOS)., CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 30 DÍAS HÁBILES PARA REPARACIÓN DE FUENTE DE AGUA DEL PARQUE CENTRAL DE GRECIA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde presenta oficio PROC-2014-230, firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Proveedor Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Licitación Abreviada N. 2014LA-000010-0000700001 "Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión"

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación de este proceso, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que conforme a la solicitud número 0062014032100012, emitido por el Ing. Allan Quesada Vargas le envía a la Proveduría Municipal la solicitud para Adquisición de mezcla asfáltica de uso en diferentes caminos del cantón de Grecia.
2. Que mediante certificación número MG-CERT-0117-2014, la Licda. Paula González Pérez certifica el código presupuestario II-03-02-03-02 por un monto de ₡ 15, 000,000.00 Y III-02-01-02-03-02 ₡ 11, 000,000.00 para efectuar esta contratación.
3. Que conforme a la solicitud número 0062014032100012 vía sistema Mer-link y la certificación número MG-CERT-117-2014, se procede a la confección del cartel quedando establecida la **Licitación Abreviada 2014LA-000010-0000700001 "Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión"**, en línea.
4. Que se realiza la apertura de ofertas y se constata la presentación de una única oferta la cual se detalla a continuación.

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
1	MEZCLA ASFALTICA							m3	107.280 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
130,9	30121601900168970000002			MEZCLA ASFALTICA Marca Constructora Meco S.A. Modelo Asfalto Meco					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto de ventas	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
107.280	14.042.952	0%	0	0%	0	0	0	14.042.952	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
2	EMULSION ASFALTICA							c/u	307 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
3.000	30121601900163300000001			EMULSION ASFALTICA EMULSION ASFALTICA					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto de ventas	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
297	891.000	0%	0	0%	0	0	0	891.000	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
3	MEZCLA ASFALTICA							m3	107.280 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
95,8	30121601900168970000002			MEZCLA ASFALTICA Marca Constructora Meco S.A. Modelo Asfalto Meco					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto de ventas	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
107.280	10.277.424	0%	0	0%	0	0	0	10.277.424	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
4	EMULSION ASFALTICA							c/u	307 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
2.200	30121601900163300000001			EMULSION ASFALTICA EMULSION ASFALTICA					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto de ventas	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
297	653.400	0%	0	0%	0	0	0	653.400	

Precio total sin impuestos	25.864.776
Costos por acarreos	0
Descuento	0
Impuesto ventas	0
Otros impuestos	0
Precio Total	[CRC] 25.864.776

5. Que se solicita el criterio técnico del Ing. Allan Quesada Vargas, del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para el respectivo análisis técnico.

CONSIDERANDO

1. Que se verifica el estado patronal de las ofertas presentadas con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres de Ciudad de las Niñas y Colegio de Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) **cumpliendo con esas disposiciones.**

2. Se recibe el criterio técnico número U.T.G.V.M./MG-430-2014 emitido por el Ing. Allan Quesada Vargas e indica que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA es el único oferente que **cumple técnicamente** con todos los aspectos solicitados en el cartel. Además señala que los precios ofertados para cada proyecto cuentan con su disponible presupuestario, razón por la cual su precio, tiempo de entrega y su experiencia se ajustan a lo solicitado en el cartel.

1) Requisitos de admisibilidad

Requisitos de admisibilidad	Constructora MECO S.A
Como la mezcla asfáltica será cancelada por unidad de volumen (metros cúbicos), pero por razones de control se requiere que la planta cuente en su instalación, con una romana camionera de 50,000.00 kilogramos mínimos de capacidad de peso bruto, con un Sistema Electrónico de Pesaje y emisión de comprobante de entrega de material, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, una copia autenticada ante notario público, del certificado informe de peso exacto y los documentos de las pruebas de verificación de peso, que garantice que la romana se encuentra dentro de los rangos establecidos por la norma NCR – 179, con una vigencia no mayor a sesenta días naturales, a partir de la fecha de apertura de las ofertas. No se aceptarán certificados con vigencia mayor a la anterior.	Cumple y aporta certificación de Romanas AZOCAR
El oferente deberá contar preferiblemente con una Planta de Asfalto propia, que se encuentre en funcionamiento activo al momento de la presentación de su oferta y que cumpla en todos sus extremos, con los requisitos solicitados en las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR 2010, normativa técnica que forma parte integral del presente cartel y cuyos alcances el oferente debe conocer y aceptar en su oferta, mediante una declaración jurada debidamente autenticada por notario público.	Cumple.
Oferente deberá presentar declaración jurada autenticada por el notario público sobre la distancia real en kilómetros entre el sitio donde está instalada la Planta y el centro de Grecia. La planta de asfalto no deberá ubicarse a más de 57 kilómetros de distancia del sitio del proyecto.	Cumple.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

<p>En ambos casos, la planta productora de mezcla asfáltica debe asegurar las pruebas necesarias de control de calidad, basados en los informes técnicos de laboratorio de control de calidad, <u>instalado</u> en el mismo sitio de la planta y debidamente acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación E.C.A. para lo cual debe presentar la certificación respectiva, que muestre tal acreditación, con una vigencia de emisión del documento de un mes máximo, entre la fecha de la certificación y la fecha de apertura de las ofertas.</p>	<p>Si está acreditado por el E.C.A.</p>
<p>La empresa oferente debe presentar una declaración jurada autenticada por un abogado indicado los años de experiencia en producción de mezclas. Así mismo, el oferente deberá demostrar fehacientemente su experiencia. Para lo cual, deberá presentar cartas de referencia originales o copias certificadas; extendidas por la Administración que los contrató. Misma que no podrá ser menor a 10 años de operaciones en el mercado nacional.</p>	<p>Si cumple y de las aportadas 5 cartas están con el periodo de tiempo más de 10 años</p>
<p>Como requisito de admisibilidad el oferente debe presentar con su oferta, el diseño de la mezcla asfáltica y su fórmula de trabajo propuesta, mediante un informe técnico de un Laboratorio de Control de Calidad que esté debidamente acreditado por el E.C.A. Ente Costarricense de Acreditación e inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para lo cual deberán presentar la respectiva certificación que respalde este requerimiento.</p>	<p>Si cumple, si lo aporta</p>
<p>El citado informe debe tener como fecha de elaboración efectiva máxima, sesenta días naturales, contados a partir del día de apertura de la apertura de las ofertas y como mínimo debe incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre del proyecto y número de licitación. II. Nombre, tipo y ubicación de la planta de mezcla asfáltica. III. Fecha de elaboración del diseño y del informe. No se aceptarán diseños con una antigüedad mayor de 60 días calendario, entre la fecha de su elaboración y la fecha de apertura de la oferta. IV. Nombre del laboratorio que realizo el diseño y el profesional responsable que certifica el informe. V. Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos. VI. Resultados de todas las pruebas que cumplan los requerimientos técnicos establecidos en el presente cartel y las Especificaciones CR 2010. 	<p>Si cumple, tiene fecha del 17 noviembre del presente año, y hace referencia a esta licitación</p>

2) Si aportan garantía de obra.

3) Declaraciones juradas

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Declaraciones juradas	Constructora MECO S.A
El oferente deberá presentar declaración jurada sobre la distancia real en kilómetros entre el sitio donde está instalada la Planta y el centro de Grecia. La planta de asfalto no deberá ubicarse a más de 57 kilómetros de distancia del sitio del proyecto	Si cumple
Certificación del Ministerio de Salud donde conste que el permiso sanitario de funcionamiento de la Planta Productora de Mezcla Asfáltica, se encuentra vigente.	Si cumple
Certificación vigente que indique que el laboratorio de control de calidad en el que la Planta examinará la mezcla asfáltica está debidamente acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación E.C.A., haciendo constar que ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas de la fuente de materiales utilizada para la extracción de los agregados triturados considerados en la producción de la mezcla asfáltica ofertada. Mismo que podrá ser utilizado por la Municipalidad de Grecia cuando lo considere necesario para verificar la calidad de la mezcla asfáltica suministrada y el proceso de compactación de la mezcla colocada, mediante pruebas que se soliciten al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica. Los resultados de esta verificación, serán asumidos como base para el pago de la mezcla adquirida y prevalecerán sobre los resultados del autocontrol del contratista.	Si cumple
Certificación reciente y actualizada emitida por la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente Energía y Tecnología MINAET en la cual especifique claramente el número de concesión, el sitio o dirección exacta de donde se va a extraer el material y que la concesión se encuentra vigente y a derecho. Si la concesión está a nombre de una persona física o jurídica distinta del oferente, debe presentar una autorización de explotación o suministro, suscrita por el concesionario o su representante legal. Este documento deberá tener una fecha de emisión no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de apertura de las ofertas.	Si cumple, si aporta y fue extendida con fecha del 25 de setiembre del 2014. Se encuentra dentro del periodo de los 60 días.
Certificación vigente emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), (MINAET), donde se haga constar que la Planta Productora de mezcla asfáltica, cuenta con la viabilidad ambiental al día.	Si cumple Si la aporta
Certificación emitida por un profesional competente, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), debidamente autenticada por notario público y que no tenga ninguna relación laboral con el oferente, donde haga constar que la Planta Productora de mezcla asfáltica instalada cuenta con las unidades básicas, dispositivos y equipos complementarios en buen estado de operación, en estricto apego a lo solicitado por las Especificaciones CR 2010 para Plantas de Asfalto y que la misma a la fecha de apertura de las ofertas, está produciendo diariamente. Dicha certificación deberá hacer referencia a que el sistema de pesaje del producto, es por medio de una romana camionera de al menos 50,000 kilogramos de capacidad y que también verificó su funcionamiento normal, al momento de emitir la certificación. Además, se deberá presentar la respectiva certificación del CFIA que permita verificar que este profesional es miembro activo del Colegio y se encuentra al día en sus obligaciones.	Si cumple

Conclusiones:

- 1) esa oferta única y el precio de la oferta, se encuentra dentro del disponible presupuestario.
- 2) Cumple con lo solicitado, en los requisitos de admisibilidad, garantía de obra y declaraciones juradas.

Por lo tanto esta unidad, considera que la oferta presentada cumple con lo solicitado.

Precio total de la oferta: ¢ 25,864,776.00 (Veinticinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete colones con 00/100).

Por tanto,

De conformidad con las competencias materia de contratación administrativa, que posee la Proveduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acuerdo.

Resuelve,

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso b) del Reglamento de Proveduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación realizado a la única oferta, se recomienda adjudicar la **Licitación Abreviada N. 2014LA-000010-0000700001 “Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión”**, a la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA**. por un monto económico de **¢25,864,776.00 (Veinticinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos Setenta y siete colones con 00/100)**, con un plazo de entrega total de 80 días naturales para la entrega a los suministros solicitados.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B) DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN REALIZADO A LA ÚNICA OFERTA, ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N. 2014LA-000010-0000700001 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN”, A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA. POR UN MONTO ECONÓMICO DE ¢25,864,776.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE COLONES CON 00/100), CON UN PLAZO DE ENTREGA TOTAL DE 80 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA A LOS SUMINISTROS SOLICITADOS. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. Se da lectura a oficio PROV-2014-231, firmada por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveduría Municipal, en el que textualmente dice:

Asunto: Licitación Abreviada N. 2014LA-000011-0000700001 “Mejoras de infraestructura vial en calle Bosque del Niño”

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que mediante solicitud electrónica realizada en el Sistema Mer-link por el Ing. Alonso Uribe Mora, establece la necesidad de mejorar la infraestructura vial en dos sectores de la carretera 2-03-102 “Calle Bosque del Niño”, los trabajos consisten específicamente en:

- Reparación y mantenimiento del puente.
- Mejoramiento de la estructura de pavimento, cunetas, alcantarillas y colocación de carpeta asfáltica en un tramo de 350 ml.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

2. Que mediante oficio MG-CERT-069-2014 emitido por la Licda. Paula González Pérez, certifica de la cuenta **03-02-13-05-02-02** se dispuso de **¢33.000.000,00 (treinta y tres millones de colones con cero céntimos)** y la misma se adjunta en el formulario electrónico citado en el primer punto de este oficio.

3. Que con base en la solicitud y la certificación de presupuesto se procede a la confección del cartel electrónico en el sistema Mer-link, quedando establecido el número de procedimiento **Licitación Abreviada N. 2014LA-000011-0000700001 “Mejoras de infraestructura vial en calle Bosque del Niño”**,

4. Que el día 10 de noviembre del 2014, se publica en el sistema Mer-link el cartel con los requisitos técnicos y legales para participar de este concurso.

5. Que el día 20 de noviembre del 2014, se publica a las 15:58 la apertura de ofertas en el sistema Mer-link y se constata la presentación de solo una oferta con el siguiente detalle:

- Asfaltos Orosi S XXI SOCIEDAD ANONIMA.
 - Monto de la oferta: **¢ 32.257.593,01 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres colones con un céntimo)**
 - Tiempo de entrega: 24 días naturales.
 - Experiencia: Aporta 27 cartas de los trabajos realizados a entera satisfacción con Instituciones Públicas y privadas.

CONSIDERANDO

1. Que se realizó la revisión de la interoperabilidad del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) y la **misma cumple** con esas disposiciones.

2. Que se recibe el criterio técnico número 0702014032100004 realizado por el Ing. Alonso Uribe Mora de manera electrónica y aporta un desglose de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales cumple la empresa Asfaltos CBZ S.A. en su totalidad.

Requisitos de admisibilidad		
Requisito	OROSI	Observaciones
CERTIFICACION CFIA	X	
Planta de asfalto propia en funcionamiento y que cumpla con el CR-2010	X	
Diseño de mezcla	X	
Declaración jurada de garantía	X	
Lista de maquinaria	X	Algunas de las máquinas propuestas son menores al año 2000
Informe de laboratorio de sub base y base	X	
Declaración jurada CR2010	X	

Del cuadro anterior concluye que:

- Se presentan todos los requisitos de admisibilidad.
- Algunas de las máquinas son menores al año 2000, no obstante se considera que la maquinaria presentada se puede realizar el trabajo solicitado sin ningún problema.

3. Se evalúo la oferta en precio, plazo de entrega y experiencia, dando como resultado los 100 puntos, por ser la única oferta presentada para este proceso.

En caso de la experiencia, el oferente aporta un total de 27 cartas, de las cuales 26 de ellas son emitidas por Instituciones Públicas y una por empresa privada.

Por tanto,

De conformidad con las competencias materia de contratación administrativa, que posee la Proveeduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acuerdo.

Resuelve,

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveeduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho a la única oferta, se decide **Adjudicar la Licitación Abreviada N. 2014LA-000011-0000700001 Mejoras de infraestructura vial en calle Bosque del Niño**", a la oferta presentada por la empresa **Asfaltos Orosi S XXI SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto económico de **₡ 32.257.593,01 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres colones con un céntimo)**, con un plazo de entrega de 24 días naturales.

Este acto adquirirá firmeza de manera directa, en razón de ser la única oferta presentada para este proceso y cumplir con lo dispuesto en el cartel (art. 88 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN HECHO A LA ÚNICA OFERTA, SE DECIDE **ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N. 2014LA-000011-0000700001 MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CALLE BOSQUE DEL NIÑO**", A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **ASFALTOS OROSI S XXI SOCIEDAD ANONIMA**, POR UN MONTO ECONÓMICO DE **₡ 32.257.593,01 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON UN CÉNTIMO)**, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 24 DÍAS NATURALES.

ESTE ACTO ADQUIRIRÁ FIRMEZA DE MANERA DIRECTA, EN RAZÓN DE SER LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA PARA ESTE PROCESO Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL CARTEL (ART. 88 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. El señor Alcalde da lectura a oficio PROV-2014-232, firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Contratación Directa N. 2014CD-000042-01 "Contratación de mano de obra, equipo y materiales para la construcción de acera y cuneta en el sector de barrio las brisas ubicado en el Distrito de San Isidro de Grecia (modalidad llave en mano)".

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que mediante oficio U.T.G.V. / MG 410-2014 el Ing. Alan Quesada Vargas, solicita al

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Departamento de Proveeduría la necesidad de contratar los servicios de mano de obra, materiales y equipo para la construcción de 192 metros cuadrados de acera y cuneta, con el fin de atender lo dictaminado por la Sala IV en el recurso de amparo presentado por los vecinos del Barrio Las Brisas, en el distrito de San Isidro.

2. Que mediante oficio MG-CERT-0144-2014 emitido por la Licda. Paula González Pérez, certifica de la cuenta **03-02-11-05-02-02** un disponible de **₡9.200.000,00 (nueve millones doscientos mil colones con cero céntimos)** para esta contratación.

3. Que con base en la solicitud y la certificación de presupuesto se procede a la confección del cartel, quedando establecido el número de procedimiento **Contratación Directa N. 2014CD-000042-01 “Contratación de mano de obra, equipo y materiales para la construcción de acera y cuneta en el sector de barrio las brisas ubicado en el Distrito de San Isidro de Grecia (modalidad llave en mano)”**.

4. Que el día 17 de noviembre del 2014, se invita a participar de este concurso a los siguientes oferentes:

- Ricardo Mora Soto.
- Asfaltos Laboro S.A.
- José Ramón Avila Valverde.
- Noel Araúz Guete.
- Armando Arias Brenes

5. Que el día 20 de noviembre del 2014, se conforma el acta de apertura y se constata la participación de las siguientes ofertas:

Oferente	Precio	Plazo de entrega
Ricardo Mora Soto	₡ 9.200.000,00	13 días hábiles
Noel Arauz Guete	₡ 6.728.601,60	10 días naturales
Armando Arias Brenes	₡ 7.680.000,00	18 días naturales
José Ramón Ávila Valverde	₡ 7.848.060,00	19 días naturales

CONSIDERANDO

1. Que se realizó la revisión del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) y **las mismas cumplen** con esas disposiciones.

2. Que se recibe el oficio U.T.G.V / MG-433-2014, emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas que establece la valoración técnica a las ofertas presentadas para este proceso, resultando lo siguiente:

Oferente	Precio	Plazo de entrega	Experiencia
Ricardo Mora Soto	₡ 9.200.000,00	13 días hábiles	Si cumple
Noel Arauz Guete	₡ 6.728.601,60	10 días naturales	Si cumple
Armando Arias Brenes	₡ 7.680.000,00	18 días naturales	Si cumple
José Ramón Ávila Valverde	₡ 7.848.060,00	19 días naturales	Si cumple

Análisis:

- En lo que respecta al precio, todos se encuentran dentro del disponible presupuestado por la Municipalidad de Grecia.
- Sobre el plazo de entrega, el rango que existe entre un plazo de entrega menor ofrecido y el plazo de entrega mayor ofrecido son coherentes y es factible que se realice.
- En el tema de la experiencia, se validaron los proyectos y los mismos cumplen con el requerimiento exigido en el cartel. Este punto fue considerado de “Admisibilidad”.

De todo lo anterior se concluye que todas las ofertas cumplen técnicamente con el requisito del cartel.

3. El cartel definió la evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

Ítem	FACTORES DE EVALUACION	
A	Plazo de entrega	15%
B	Monto total Cotizado	85%
Total		100%

Aplicando el plazo de entrega de entrega y el precio ofrecido por cada oferente se resume en lo siguiente:

Resumen - Sistema de Evaluación			
Oferente	Plazo de entrega	Precio	Resultado
Ricardo Mora Soto (*)	8,7	62,05	70,75
Noel Arauz Guete	15	85	100
Armando Arias Brenes	8,3	73,95	82,25
José Ramón Ávila Valverde	7,8	72,25	80,55

(*) La oferta del señor Ricardo Mora Soto, ofrece un plazo en días hábiles, al convertir los días hábiles a naturales el **plazo es de 17 días naturales.**

Por tanto,

De conformidad con las competencias materia de contratación administrativa, que posee la Proveduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acuerdo.

Resuelve,

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho a cada oferta, se decide **Adjudicar la Contratación Directa N. 2014CD-000042-01 “Contratación de mano de obra, equipo y materiales para la construcción de acera y cuneta en el sector de barrio las brisas ubicado en el Distrito de San Isidro de Grecia (modalidad llave en mano)”**, a la oferta presentada por el señor Noel Arauz Guete por un monto económico de **₡ 6.728.601,60 (seis millones setecientos veintiocho mil seiscientos un colón con sesenta céntimos)**, con un plazo de entrega de 10 días naturales.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Pregunta ¿si no es cierto que la acera le corresponde hacerla al dueño de la propiedad, o si es que ahí hubo algún otro recurso de amparo con ese tema porque ahora en Grecia todo mundo es recursos de amparo y la Municipalidad tiene que construir?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que una alternativa que había ahí era que la municipalidad pusiera el cemento porque no hay espacio para hacer la acera, por lo que estimaron conveniente hacer la acera. Agrega que había un recurso de amparo el cual fue ganado por la municipalidad pero de todas maneras consideraron conveniente no agregar más asfalto sino hacer la acera para que la gente tuviera más espacio para transitar.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN HECHO A CADA OFERTA, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N. 2014CD-000042-01 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CUNETAS EN EL SECTOR DE BARRIO LAS BRISAS UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO DE GRECIA (MODALIDAD LLAVE EN MANO)", A LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR NOEL ARAÚZ GUETEPOR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 6.728.601,60 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS UN COLÓN CON SESENTA CÉNTIMOS), CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DÍAS NATURALES. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0943-2014, firmado por su persona en el que dice:

Mediante el acuerdo SEC-5227-2014 el Concejo Municipal aprobó el Informe de la Comisión Recalificadora del Mercado Municipal para el Quinquenio 2015-2019, en dicho informe se presenta la tabla correspondiente a las medidas de los locales, por consiguiente el monto a pagar por cada inquilino.

Sin embargo, mediante el oficio ADT-204-2014 del Departamento de Administración Tributaria del día de hoy (copia adjunta), se solicita que con base a las notas remitidas por la Administración del Mercado Municipal corregir las medidas de 3 locales, esto debido a que las señaladas inicialmente era incorrectas.

Los datos correctos de dichos locales se señalan en el oficio de referencia de la Administración Tributaria, que dice:

Con fecha posterior al acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre el monto de alquiler a cobrar por los locales del mercado, se me comunica por parte de la señora Ana Rosa Rodríguez, Administradora del Mercado, que se debían corregir las medidas asociadas a las áreas de tres de ellos, los que detallo a continuación:

N° Local	Medida planta baja	Mezzanine	Area total	Area ponderada	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
					₡7.808,74	₡8.055,31	₡8.314,20	₡8.586,04	₡8.871,48
4	77,79	50,76	128,55	98,09	₡765.990,28	₡790.177,18	₡815.573,43	₡842.239,49	₡870.238,85
L-7	13,8	13,8	27,6	15,18	₡118.536,63	₡122.279,54	₡126.209,60	₡130.336,16	₡134.669,05
L-8	13,8	13,8	27,6	15,18	₡118.536,63	₡122.279,54	₡126.209,60	₡130.336,16	₡134.669,05

Por lo anterior, le solicito interponga sus buenos oficios ante el Concejo Municipal, con el fin de que estos datos sean anotados y corregidos en el detalle de alquileres presentado y aprobado en la Sesión Ordinaria del 27 de octubre, Artículo IV, Inciso 16, Acta 354, comunicada a este despacho con oficio SEC-5227-2014, ello con el fin de proceder con la notificación a los respectivos responsables.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO DEL SEÑOR ALCALDE Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SE APRUEBA REALIZAR LA CORRECCIÓN EN EL DETALLE DE ALQUILERES PRESENTADO Y APROBADO EN EL ARTÍCULO IV, INCISO 16, ACTA 354, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014. ASIMISMO SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.
Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

El Regidor Oscar Vargas Alfaro, vota negativamente.

Inciso 6. El señor Alcalde municipal da lectura a oficio RH-282-2014, de Recursos Humanos, que dice:

Se solicita respetuosamente, acuerdo de pago para el trámite de la liquidación de los extremos laborales a las siguientes personas:

Quesada Fernández Juan Gabriel, cédula de identidad N° **2-232-205**, trabajó como Guarda Misceláneo en el Mercado Municipal, el monto a pagar es de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta colones sin céntimos (¢437.830.00).

Bolaños Román Luis Alberto, cédula de identidad N° **2-391-240**, trabajó como jornal ocasional en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el monto de la liquidación corresponde a ciento setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos colones sin céntimos (¢175.472.00).

Cascante Bolaños Edson José, cédula de identidad N° **2-548-798**, trabajó como jornal ocasional en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el monto de la liquidación corresponde a ciento setenta y seis mil seiscientos veintiún colones sin céntimos (¢176.621.00).

Guzmán Villegas Marvin Vinicio, cédula de identidad N° **2-396-833**, trabajó como jornal ocasional en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el monto de la liquidación corresponde a ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho colones sin céntimos (¢175.878.00).

Porras López Ronald, cédula de identidad N° **2-540-083**, trabajó como jornal ocasional en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el monto de la liquidación corresponde a ciento setenta y seis mil setecientos noventa y nueve colones sin céntimos (¢176.799.00).

Rodríguez Rodríguez Víctor Adrián, cédula de identidad N° **2-364-500**, trabajó en jornal ocasional en Cementerio y Aseo de Vías, el monto a liquidar es de doscientos veintiún mil doscientos ochenta y cuatro colones sin céntimos (¢221.284.00).

El contenido presupuestario para realizar esta erogación, está contemplado en la Modificación presupuestaria N° 07-2014, aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión del 17 de noviembre, 2014, Artículo III, Inciso 4, Acta 359. El motivo para realizar dichos desembolsos es por vencimiento de contrato.

Agradezco la colaboración para realizar las cancelaciones indicadas.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO RH-282-2014 SE AUTORIZA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS EXTREMOS LABORALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

QUESADA FERNÁNDEZ JUAN GABRIEL, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-232-205, TRABAJÓ COMO GUARDA MISCELÁNEO EN EL MERCADO MUNICIPAL, EL MONTO A PAGAR ES DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA COLONES SIN CÉNTIMOS (¢437.830.00).

BOLAÑOS ROMÁN LUIS ALBERTO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-391-240, TRABAJÓ COMO JORNAL OCASIONAL EN LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

MUNICIPAL, EL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDE A CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢175.472.00).

CASCANTE BOLAÑOS EDSON JOSÉ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-548-798, TRABAJÓ COMO JORNAL OCASIONAL EN LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, EL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDE A CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN COLONES SIN CÉNTIMOS (¢176.621.00).

GUZMÁN VILLEGAS MARVIN VINICIO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-396-833, TRABAJÓ COMO JORNAL OCASIONAL EN LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, EL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDE A CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES SIN CÉNTIMOS (¢175.878.00).

PORRAS LÓPEZ RONALD, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-540-083, TRABAJÓ COMO JORNAL OCASIONAL EN LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, EL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDE A CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES SIN CÉNTIMOS (¢176.799.00).

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VÍCTOR ADRIÁN, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-364-500, TRABAJÓ EN JORNAL OCASIONAL EN CEMENTERIO Y ASEO DE VÍAS, EL MONTO A LIQUIDAR ES DE DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES SIN CÉNTIMOS (¢221.284.00).

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde da lectura a oficio ADT-208-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Remito para su análisis y aprobación, documentación presentada por el señor José Esvin Chacón González, cédula de identidad 2-287-1498, mayor, casado, comerciante, vecino de Río Cuarto, Colonia Toro Amarillo, en la cual solicita se autorice el traspaso de la Patente de Licores Nacionales No.8, del Distrito de Río Cuarto, al señor Allan Rafael Vargas Méndez,, mayor, casado, cédula de identidad 2-628-249, vecino de Río Cuarto de Grecia, misma que fue cedida mediante Carta Venta Privada de Patente de Licores, realizada ante el notario público José Francisco Chacón Acuña, el 12 de noviembre del año 2014. Se aclara que la patente indicada está siendo explotada en el local conocido como Súper Río Cuarto, ubicado contiguo a la agencia del Banco de Costa Rica en dicha localidad, folio real 183489, bajo la Licencia Comercial B02208 y que se pretende mantener en el mismo sitio.

Adjunta como requisitos, la nota de Solicitud al Concejo Municipal, el Traspaso de Derechos sobre la Patente de Licores indicada, así como las constancias de estar al día con este municipio de ambos contribuyentes, fotocopias de cédulas de identidad y la certificación de posesión de la Patente de Licores indicada.

Analizada la documentación respectiva y con base en la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No. 9047, Transitorio I, así como la Resolución de la Sala Constitucional Res. N° 2013011499, este despacho recomienda la aprobación del traspaso solicitado.

Adicionalmente, en atención a los artículos No. 4 y No.9 de la Ley No. 9047, no existe prohibición alguna para la explotación de la patente de licores en el negocio indicado, de manera que se deben asignar a la Patente de Licores Nacionales No.8, del Distrito de Río Cuarto, una categorización Clase D, en atención a la actividad principal del negocio que es de Supermercado. El monto trimestral a cancelar, se establecerá de acuerdo con lo establecido en la resolución ALC-905-2013, en tanto sea publicado en nuevo reglamento a la Ley 9047. Se debe advertir al

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

administrado que esta autorización es exclusiva para ser utilizada en el negocio y la finca indicadas, ello de acuerdo al artículo 3 de la Ley 9047.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se da lectura a oficio ADT-206-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria que dice:

Les remito para su análisis y aprobación, las siguientes solicitudes de arreglo de pago.

1. Jimmy Cordero Araya, cédula de identidad 2-486-336, adeuda la suma de ¢197.108.90, por concepto de recolección de basura y cargos de cobro, ya que su expediente fue remitido a la vía judicial. Indica que puede cancelar la suma de ¢15.000.00 mensuales. Se recomienda aprobar la solicitud, adicionando el mes de servicio y los intereses.
2. Lilliana Corrales Artavia, cédula de identidad 2-409-858, solicita una cuota mensual de ¢12.000.00 para cancelar su deuda con este municipio, la cual asciende a la suma de ¢114.055.64. Se recomienda aceptar el arreglo por la cuota propuesta y adicionar el mes de servicio.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) JIMMY CORDERO ARAYA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢15.000,00 MENSUALES ADICIONANDO EL MES DE SERVICIO Y LOS INTERESES.
- b) LILIANA CORRALES ARTAVIA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢12.000,00 MENSUALES MAS EL MES DE SERVICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se presenta el oficio ADT-193-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Someto a su consideración y presentación al Concejo Municipal, la posibilidad de otorgar el descuento por pago anticipado, a todos aquellos contribuyentes que del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, cancelen todos sus tributos municipales por adelantado, ello con base en el artículo 69 del Código Municipal y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículo 25.

La propuesta sería la siguiente:

1. **Para pagos en efectivo, Bienes Inmuebles y Licencias Comerciales, Industriales y Varias, así como su correspondiente Timbre del 2%**, el porcentaje igual a la Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central, al momento del pago. Esta restricción se establece porque la Ley 7509, en el artículo 25, establece tal limitación para el descuento en el impuesto sobre bienes inmuebles. Se excluyen las patentes y/o licencias de licores.

Pagos con tarjeta, el 50% del porcentaje establecido.

2. Para los servicios un **5% en efectivo** y un **3% con tarjeta**. Se excluyen los **servicios de agua medida, hidrantes, alquiler de locales del mercado y permisos de construcción**.
3. Para los contribuyentes que realicen el pago vía conectividad con el Banco Nacional, el descuento se aplicará en los mismos porcentajes que si el pago se realizará con tarjetas.

SE ACUERDA: APROBAR EL DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, CANCELEN TODOS SUS TRIBUTOS MUNICIPALES POR ADELANTADO, ELLO CON BASE EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, ARTÍCULO 25. EL DESCUENTO SE APLICARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **PARA PAGOS EN EFECTIVO, BIENES INMUEBLES Y LICENCIAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y VARIAS, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TIMBRE DEL 2%,** EL PORCENTAJE APLICADO SERA LA TASA BÁSICA PASIVA PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL, AL MOMENTO DEL PAGO. ESTA RESTRICCIÓN SE ESTABLECE PORQUE LA LEY 7509, EN EL ARTÍCULO 25, ESTABLECE TAL LIMITACIÓN PARA EL DESCUENTO EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. SE EXCLUYEN LAS PATENTES Y/O LICENCIAS DE LICORES.

PAGOS CON TARJETA, EL 50% DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO.

2. PARA LOS SERVICIOS UN **5% EN EFECTIVO Y UN 3% CON TARJETA.** SE EXCLUYEN LOS **SERVICIOS DE AGUA MEDIDA, HIDRANTES, ALQUILER DE LOCALES DEL MERCADO Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**
3. PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO VÍA CONECTIVIDAD CON EL BANCO NACIONAL, EL DESCUENTO SE APLICARÁ EN LOS MISMOS PORCENTAJES QUE SI EL PAGO SE REALIZARÁ CON TARJETAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-125-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que textualmente dice:

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de Egresos a los siguientes Proveedores:

A favor de: Constructora Fernandez Vaglio S. A.

Factura: 2947, Monto: ¢40.865.241,18 (cuarenta millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y un colones, con dieciocho céntimos).

Justificación: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢40.865.241,18 correspondiente a la estimación de avance de obra #13, en los trabajos de Optimización del Acueducto Municipal del Casco Central, bajo la Licitación Pública 2011LN-000001-0000700001. Este trámite se genera por los trabajos realizados en el mes de setiembre y octubre 2014.

Observación: estos se derivan del contrato electrónico en Mer-link (0432012051600006-00) suscrito entre la Municipalidad de Grecia y Fernández Vaglio Constructora S. A.) y conforme al oficio ACM-ING-57-2014 presentado por el Ing. Manuel Álvarez Arroyo los avales del Ingeniero Inspector: Arturo Herrera Robles y la señora Vice Alcaldesa: Msc. Nancy Hernández Solano. Este trámite se realiza con base en la cláusula Decima Sexta que indica que los pagos se realizan por mes vencido.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Dice que no sabe exactamente qué es lo que están pagando, pero hace un tiempo atrás hubo un reclamo porque donde hacen las cajas, por Autos Coco, se hundió, por el Bajo

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

de la Pila, está hundido, en la Foto Hernández, etc. ha notado que se ha ido hundiendo y ha perdido estabilidad y se está bajando, por lo que le preocupa que se estén aprobando pagos y que los trabajos están quedando mal hechos.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Comenta que lo que se puede hacer es solicitar al Ingeniero de la Municipalidad que realice inspecciones de este trabajo y les dé un informe al respecto.

SE ACUERDA:A). CON BASE EN EL OFICIO HM-109-2014, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDEZ VAGLIO S.A., POR UN MONTO DE ¢40.865.241,18 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN COLONES, CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE OBRA #12, EN LOS TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL CASCO CENTRAL, BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-0000700001. ESTE TRÁMITE SE GENERA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE 2014.

B). SOLICITAR AL INGENIERO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL QUE REALICE INSPECCIÓN A LOS TRABAJOS QUE REALIZA EL EMPRESA FERNANDEZ VAGLIO E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-126-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que textualmente dice:

Asunto: solicitud Acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de Egresos a los siguientes Proveedores:

A favor de: Regulación y Manejo de Fluidos R&M DE COSTA RICA S.A..

Orden de compra: 42177, Factura: 40466, Monto: ¢8.890.000,00 (ocho millones ochocientos noventa mil colones exactos).

Justificación: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢8.890.000,00 (ocho millones ochocientos noventa mil colones exactos), correspondiente a la compra de 14 hidrantes de barril húmero (multivalvular), adquiridos mediante la Licitación Abreviada N° 2014 LA-000003-0000700001, promovida mediante el sistema Merlink y visto bueno de pago emitido por el Ing. Manuel R. Álvarez Arroyo, Ingeniero de Proyectos y Acueducto, en el oficio ACM-ING-70-2014, del 20 de noviembre de 2014.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL HM-126-2014, SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA REGULACIÓN Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA S.A., POR UN MONTO DE ECONÓMICO DE ¢8.890.000,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL COLONES EXACTOS), CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE 14 HIDRANTES DE BARRIL HÚMERO (MULTIVALVULAR).

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0944-2014, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el que dice:

Mediante el Acuerdo SEC-5188-2014 se solicita a este Despacho presentar informe con relación a la nota enviada por el señor Alexis R. Arias Jiménez, en la cual presenta denuncia contra la patente otorgada al negocio denominado Lorena's Bar.

Con relación a este caso; me permito adjuntarles fotocopia de la notificación remitida el pasado 28 de octubre del 2014 por el Departamento de Patentes al señor Arias Jiménez; en la cual mediante la Resolución PAT-0020-2014 se exponen los argumentos respectivos para declarar la denuncia improcedente y ordenar el archivo de la misma.

SE ACUERDA: ENVIAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALEXIS RIGOBERTO ARIAS JIMENEZ PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. El señor Alcalde informa mediante el oficio ALC-0942-2014, que los días 27 y 28 de noviembre del año en curso, estará participando en el Congreso de Alcaldes que se estará efectuando en la provincia de Puntarenas, por lo que durante esos días estará ausente de la institución.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0935-2014, dirigido al Concejo Municipal, en el que dice:

En atención al Acuerdo SEC-5189-2014 por medio del cual solicitan a este despacho el criterio legal correspondiente a la solicitud planteada por el Comité de Finanzas de la Diakonía San Francisco para que se les realice exoneración o disminución del impuesto sobre permiso de construcción; me permito adjuntarles fotocopia del oficio LEG. 138-2014 emitido por el Depto. Legal en el cual expone los argumentos por los cual no es legalmente posible efectuar la exoneración o disminución solicitada.

Oficio LEG-138-2014, dice:

El numeral 70 de la Ley de Planificación Urbana estipula que:

"Artículo 70.- Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativas. " La Norma en su párrafo ad fine estipula quienes tienen el derecho de no pagar el impuesto de construcciones a favor de las Municipalidades, siendo que la exoneración del impuesto se debe aplicar únicamente sobre las construcciones del Gobierno Central e Instituciones autónomas siempre que trate de obras de interés social o de instituciones de asistencia médico-social o educativas.

Las municipalidades no se encuentran facultadas para eximir del pago del impuesto sobre el valor de las construcciones, a sujetos o hechos que el legislador no comprendió en la dispensa tributaria que contiene el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana (ver Dictamen C-173-2011 del 18 de julio del 2011 Procuraduría General de la República). Por su parte, he de indicar que en consulta efectuada por esta Corporación Municipal, en relación con ese artículo, al ente procurador en su Dictamen C-169-2007 en su conclusión estipulo que:

Con fundamento en lo expuesto, la Procuraduría General de la República es del criterio que, dada la naturaleza jurídica de las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados - entidades de servicio público de naturaleza privada-, las mismas no encajan dentro de los sujetos exentos contenidos en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana. De modo que, aún cuando dichas agrupaciones realicen un servicio social a la Comunidad, no podrían las entidades municipales eximir las del pago del impuesto municipal de construcción, ya que ello implica sustraer de la imposición hechos o sujetos no previstos en la norma de exención, siendo la Asamblea Legislativa el único órgano competente para otorgarla dispensa tributaria en cuestión.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Aunado a lo anterior, el Comité de Finanzas Diaconía San Francisco, corre la misma suerte quecorrió la Asada al no ser dicho comité sujeto beneficiario estipulado por el legislador en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, y por consiguiente se recomienda al Órgano Colegiado que por falta de disposición legal, el Concejo se ve limitado en autorizar cualquier exoneración del impuesto de construcción a favor de la Diaconía de San Francisco y así se debe denegar.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL COMITÉ DE FINANZAS DE LA DIACONIA DE SAN FRANCISCO, SAN ISIDRO, QUE DE ACUERDO AL OFICIO LEG-138-2014, NO ES LEGALMENTE POSIBLE EFECTUAR LA EXONERACIÓN O DISMINUCIÓN SOLICITADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. El señor Alcalde presenta el oficio ALC-0941-2014, que dice:

En atención a los comentarios que se generaron el pasado lunes 17 de noviembre en la Sesión del Concejo Municipal, relacionados las reparaciones que actualmente el CONAVI está efectuando en la Ruta Nacional 107, me permito remitirles para su conocimiento el oficio U.T.G.V./MG-436-2014 firmado por el Ing. Alan Quesada en el cual se detalla que el bacheo realizado por la empresa Hernán Solís, es realizada bajo la modalidad de "bacheo ambulancia".

Por lo tanto, se considera conveniente que la interpelación que se vaya a realizar a CONAVI se debe enfocar en la adjudicación a los procesos de mantenimiento vial, los cuales fueron suspendidos meses atrás, de manera definitiva y según los estándares de calidad.

Adicionalmente, es necesario solicitar que previo a la realización de la misma, se le informe a la Unidad Técnica de nuestra institución con el fin de darle el seguimiento correspondiente dada la importancia que tiene esta vía para el cantón de Grecia.

Oficio UTGVM/M436-2014

En atención a su solicitud este departamento realiza la inspección a la ruta nacional 107 Grecia-Poas se verifican los trabajos de bacheo realizados por la Empresa Hernán Solís los mismos muestran deficiencias las cuales son permitidas en la modalidad de bacheo ambulancia que fue la utilizada por la empresa, se observan huecos o baches que no fueron preparados o limpiados para ser atendidos, algunos presenta asentamiento dado la falta de compactación y en su mayoría la ruta sigue teniendo problemas de circulación, consultado el Ingeniero de la zona nos indica que una vez adjudicados los procesos de mantenimiento vial los cuales fueron suspendidos meses atrás se retomara la posible construcción o recarpeteo total de dicha ruta, este departamento no estuvo presente en la realización de los trabajos por lo que se realizó una visita posterior a los trabajos.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Dice que le parece bien enviarla así.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que hay que sentar un precedente, y demostrarle al CONAVI la disconformidad por el trabajo que se hizo en la ruta 107.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ENVÍE EL OFICIO AL CONAVI, TAL Y COMO LO PRESENTÓ.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 16. El señor Alcalde le sede un espacio al Ing. Rolando Miranda Villegas, Desarrollo y Control Urbano, para que presente informe con relación al proyecto Calle Tura:

El Ing. Rolando Miranda presenta informe que dice:

Reciba un cordial saludo; en cuanto al tema de fondo, quien suscribe, en razón de mi investidura le indico todo lo referente a las obras de canalización ejecutadas en la zona antes indicada. Al respecto le indico que la problemática acompaña a dicha localidad desde muchos años atrás, de hecho en forma improvisada los vecinos de la localidad, trataban de contrarrestar los efectos con láminas y muretes frente a sus propiedades a fin de “contener la crecida”.

La zona de estudio se caracteriza por una gran periodicidad en cuanto al tema de inundaciones se refiere, dicha zona en cuanto a la ocurrencia de incidentes debidamente registrados, han provocado que la misma sea convertida en un tema casi familiar para los habitantes de la zona. El problema viene asociado a un cauce de escorrentía que, en invierno funge como canal de desfogue pluvial de una gran cuenca de 95 hectáreas, en su mayoría cultivo de caña de azúcar (95%). En verano pasa a canal de riego de las fincas cañeras. De esta forma, es obvio que el problema se presenta en época de invierno, ocasionando periódicas inundaciones que a efectos del trabajo potencial a ejecutar, la solución se divide en dos frentes: frente A, corresponde al sitio denominado el Bambú, el cual se ubica aguas abajo, sitio de mayor impacto, ya que es acá en donde se suman los caudales de los terrenos de caña mas todos los impermeabilizados(suelo urbano) y sitio B, lo concerniente propiamente a la Urbanización Enrique Vargas, cuyo empuje de caudal deriva de lo proveniente de la zona de cañal solamente desde las zonas altas inclusive desde las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

Dicha situación fue conocida en reiteradas ocasiones por la Defensoría de los Habitantes así como la Sala misma en 3 ocasiones.

Derivado de ello, en el año 2013, el ingeniero Allan Quesada, jefe de la Unidad Técnica Municipal, elaboro una primera investigación, en donde se incluyo el levantamiento topográfico dado por ingenieros topógrafos propios con equipo de medición digital, diseño a priori y un presupuesto aproximado, esto con el fin de establecer dentro del marco de prioridades en el presupuesto municipal, para el próximo 2014. Dentro del estudio el ingeniero incluyo aspectos de relevante importancia, entre ellos los niveles aproximados de nivel freático, punto favorable de disposición del caudal, cotas de trabajo e identificación de las áreas críticas de inundación así como los perfiles del canal desde aguas arriba hasta su disposición.

De esta manera quien suscribe en conjunto con varios ingenieros del área, una vez planteado el proyecto como prioritario y los recursos derivados entregados, se trabajo de lleno el proyecto a fin de poder establecer una solución definitiva que incluyera los planos finales de trabajo así como los materiales requeridos planteándose el siguiente objetivo general:

“Ejecutar en forma coordinada, una obra de rehabilitación del sistema de drenaje del sector Calle Tura, Bambú – Enrique Vargas que ayude a solucionar el impacto negativo en la estructura urbana y propiedades privadas a causa de las inundaciones, disminuir los riesgos que se producen en dichas vías y para las propiedades e integridad de las personas.”

A partir de esto se ejecuto estudio de hidrología e hidráulica de apoyo para el diseño de las obras a construir. Dicho informe busca fundamentar técnicamente la necesidad de mejorar el sistema de drenaje y alcantarillado pluvial de la ruta cantonal Calle Tura, así como lograr interconectar las aguas de desfogue ubicadas en las rutas principales, de tal manera que, todas las crecidas periódicas, sean eliminadas, en objetivo de erradicar el problema constante del agua ingresando a las viviendas tanto para la zona aguas abajo como aguas arriba.

Se contaba con un sistema de alcantarillado cuyo diámetro de tubería de drenaje es insuficiente para el caudal que genera dicha cuenca (tuberías de 18 pulgadas) más el hecho que no cuentan con la pendiente mínima que permita una fuerza tractiva básica para la auto limpieza, razón por la cual su estado es sedimentada y quebradas en gran cantidad de tramos. Como punto final de descarga se cuenta con un canal de escorrentía superficial, el cual se sitúa a 60 m del punto crítico, por lo cual la conducción se hará por vía pública hasta el mismo, y no por propiedad privada tal y como está actualmente las tuberías existentes.

La Municipalidad de Grecia ejecutara también con la elaboración de dicho estudio, diseño y planos del proyecto, estudio topográfico y los recursos profesionales de ingeniería y topografía para el control de obra. En los planos se puede observar el tamaño del proyecto y sus detalles constructivos. Los estudios realizados de la cuenca tributaria en la zona llevan a concluir, que para conducir el caudal sería suficiente instalar una tubería de plástico de 1500 milímetros de diámetro.

Metodología Utilizada en este Estudio.

La metodología utilizada para realizar este estudio técnico, comprendió diversos aspectos. En primera instancia, se recabó la mayor cantidad de información sobre el problema a resolver: documentación o correspondencia sobre inundaciones y problemas en las vías nacionales y cantonales que tiene el cantón, sentencias de la Sala Constitucional y consulta bibliográfica. Un insumo importante, fue analizar el estudio técnico sobre la Quebrada Estadio, que realizó la empresa Piedra y Ureña S.A. a efectos de los insumos de curvas derivadas de las estaciones meteorológicas cercanas.

El análisis efectuado para el presente estudio técnico busca determinar, si es factible que la Municipalidad de Grecia pueda realizar el alcantarillado pluvial de forma coordinada y, para resolver no sólo problemas de inundaciones, sino también del evidente deterioro que se produce en las vías cantonales que interconectan con ella.

Para la obra se levantaron datos básicos de topografía y se realizaron los diseños adecuados. Como fuentes para el estudio hidrológico se utilizó la Estación Meteorológica La Argentina, la cual se encuentra a una altitud similar a la cuenca identificada. En cuanto a las precipitaciones que afectan a la zona, se utilizó como fuente los estudios de Vahrson y Dercksen "Intensidades Críticas de Lluvia para el Diseño de Obra de Conservación de Suelos en Costa Rica" y se utilizó también la metodología de Rafael Murillo, en su estudio "Intensidades de Lluvia en la Cuenca del Río Virilla".

Con todo lo anterior, se usó el método racional, un método simple pero muy utilizado en hidrología como cálculo inicial, sin embargo para el cálculo definitivo se utilizó el modelo dado por la configuración del software HEC-HMS. El HEC-HMS (Hydrologic Engineering Center's Hydrologic Modeling System) es un programa de simulación hidrológica tipo evento, lineal y semidistribuido, desarrollado para estimar las hidrógrafas de salida en una cuenca o varias subcuencas (caudales máximos y tiempos al pico) a partir de condiciones extremas de lluvias, aplicando para ello algunos de los métodos de cálculo de hietogramas de diseño, pérdidas por infiltración, flujo base y conversión en escorrentía directa.

El programa trabaja con tres módulos básicos que definen en su conjunto el proyecto de simulación de la cuenca:

1. Módulo de precipitación: permite seleccionar uno de seis patrones de precipitación (tipos de hietogramas) del evento de tormenta que más se ajuste a las posibles condiciones de la cuenca, incluyendo la introducción manual de los datos de la lluvia de diseño (ver las indicaciones de la ayuda del programa).
2. Módulo de la cuenca: permite la representación del sistema físico con los elementos antes citados, y la inclusión de las características morfo métricas y de condición del suelo para cada uno de ellos. Así, cada componente incluye la información necesaria para construir la hidrógrafa total de salida (ver las indicaciones de la ayuda del programa).
3. Módulo de control: incluye las fechas de inicio y culminación de los datos de lluvia y caudal para la simulación (u optimización) y los intervalos de tiempo para realizar los cálculos (ver las indicaciones de la ayuda del programa)

Esto implicó determinar las micro-cuencas, intensidad de lluvia, el período de retorno y coeficientes de escorrentía para la obra. Una vez determinado caudal, se realizaron recomendaciones, según el análisis comparativo que se tiene de las características, vida útil y costo de las tuberías plásticas o de PVC, contra las que tiene la tubería de concreto. Finalmente, se concretaron los diseños y presupuestos necesarios para ejecutar la obra que ofrece la mejor relación costo beneficio.

La Obra de Alcantarillado Propuesta

Después de analizar varias opciones, a fin de poder obtener una solución integral, se determinó a efectos costo-beneficio, la utilización de tubería plástica en un diámetro nominal de 1500 mm, esto a partir de la determinación del caudal esperado en el punto final, en donde la

quebrada se conecta con la vía pública, punto de cierre de la cuenca de 93 hectáreas, un caudal pico a los 50 minutos de acumulación de lluvia de 9,6 m³/s. Dicho caudal determinado mediante el modelo HEC-HMS para un periodo de retorno de 10 años, es decir de una probabilidad de evento de 10%, tal como indica la norma.

Desde la óptica de los beneficios que la obra traerá, el tema de las inundaciones recurrentes será controlado, más la mejora de la calle y estructura de pavimentos. Según estudio de suelos en propiedad de esta corporación en la zona abundan tobas arcillosas con niveles freáticos de 3 a 4 m, por lo que se recomienda la utilización previa a la cama de una toba cemento, como estructura de base para la colocación posterior de la tubería.

Punto de Descarga en el cañón existente, el Bambú.

El mejor punto para realizar la descarga del colector pluvial sería donde hoy en día se ubica el “copero” el cual corresponde a un canal seco de escorrentía superficial. Cabe resaltar que esta cota de llegada corresponde a un punto de llegada fijo la cual no es posible recavar, de tal suerte que a partir de esta cota se calculó la pendiente requerida contra la posición del canal de riego de conexión. El punto de llegada se ubica en las coordenadas CRTM05 al este 466708 y al norte 1108855.

Modelación de la Obra. Dimensiones de la Cuenca.

Para esta solución el estudio determinó una cuenca de contribución, con un tamaño de 93 hectáreas. A continuación se presenta la micro cuenca determinada:

La cuenca se extiende desde su punto más alto frente a la plaza e iglesia de Tacares Norte, hasta el punto más bajo zona del “copero” (punto de cierre cuenca), la descarga se ubica en las coordenadas CRTM05 al este 466708 y al norte 1108855.

Los datos de la dimensión de la cuenca se extrajeron a partir de la cartografía generada por el proyecto Regularización Catastro Registro, en la parte vectorial. Con esa información se generó un modelo de elevación digital mediante el software Arc Map 10, con extensión 3D análisis, en su parte vertical. Para el análisis cualitativo, a efectos de determinar el coeficiente de escorrentía se utilizaron las imágenes aéreas con escala 1:1000 con resolución del pixel 0.5 metros.

Uso del Suelo.

El uso de suelo fue tomado a partir de la imagen aérea del proyecto BID-Catastro, ortho rectificadas en el año 2007, para el proyecto de regularización Catastro Registro, escala de resolución 1:1000 y resolución del pixel medio metro.

Como ha sido dicho, la mayor parte de la cuenca está formado por cañales, de allí que la ponderación tome un valor cercano al experimental. Este coeficiente se refiere a la relación entre el volumen de agua de escorrentía superficial total y el volumen total de agua precipitada, en un intervalo de tiempo determinado.

Tiempo de Concentración.

El tiempo de concentración es necesario para determinar la intensidad de la lluvia crítica. El tiempo de concentración no es más que el tiempo que tardaría una gota de agua en recorrer la longitud desde el punto más distante de la corriente de agua de una cuenca hasta el lugar de medición.

1. Tiempo de concentración a partir de la fórmula empírica de Kirpich

Desarrollada a partir de la información del SCS en siete cuencas rurales en Tennessee con canales bien definidos y pendientes empinadas (3% a 10%)

$$T_c = 0,0003245 L^{0,77} S^{-0,385} \text{ (hrs)}$$

L= Longitud del cauce principal en metros

S= Pendiente del cauce (L)

2. Tiempo de concentración a partir de la formula empírica del U.S. Bureau of Reclamation of California.

Esencialmente es la ecuación de Kirpich, desarrollada para pequeñas cuencas montañosas en California.

$$T_c = 0,94788 (L^3 / H)^{0,385} \text{ (hrs)}$$

L= Longitud del cauce principal en Kilómetros

H= Diferencia de nivel entre la divisoria de aguas y la salida (metros)

2.2.2.3 Tiempo de concentración según ASCE

$$T_c = 0,3 (L / (S^{0,25}))^{0,76} \text{ (hrs)}$$

L= Longitud del cauce principal en metros

S= Pendiente del cauce (L)

2.2.2.4 Tiempo de concentración en la cuenca, determinación.

Con los diferentes métodos y ecuaciones indicadas para el cálculo, a continuación se muestran los diferentes valores:

Modelo	Tc
Kirpich	19,81
Bureau of Reclamation	19,42
ASCE	21,6

Se determina entonces un tiempo de concentración de 20 minutos para la cuenca, tomando en cuenta como datos de partida:

L: 1528 m

ΔH: 66

S= 0, 0432 m/m

C= 0,37

Período de retorno de diseño.

Con el tipo de obra propuesto, -drenaje urbano con una cuenca relativamente pequeña- se propone un período de retorno a uno de 10 años. Diversas investigaciones o estudios coinciden en que para obras menores es adecuado utilizar dicho período de diez años como período de retorno. Así lo afirma el doctor Víctor Miguel Ponce, cuando indica que el período de retorno más corto en drenaje urbano es de 5 a 10 años. Señala que estos valores están usualmente asociados con áreas de drenaje menores a 100 ha y para áreas mayores se pueden usar períodos de retorno mayores. Al explicar por qué se usa dicho período en alcantarillado urbano, señala que en la hidrología de cuencas pequeñas, la descarga pico está relacionada con la intensidad de lluvia, la cual está relacionada con el tiempo de concentración. Las áreas pequeñas tienen un tiempo de concentración corto, y esto produce una intensidad alta y una descarga pico alta por unidad de área. Como el área es pequeña, la descarga pico es también pequeña. Por lo tanto, para áreas pequeñas, con tiempo de concentración medido en minutos, no es usualmente económico el diseñar para períodos de retorno largos. En otra literatura también se concluye lo mismo, como Conaguas, pag. 200-201 (2007).

Así las cosas para la obra se proponen un período de retorno de 10 años, seleccionado del Cuadro N°3.

Coefficiente de Escorrentía.

Para construir el modelo de escorrentía superficial se utilizaron los datos de la metodología propuesta por Villalobos:

Cuadro N° 4
Uso del Suelo, Textura, vs Porcentaje de Escorrentía Superficial

uso	pendiente	franco arenoso	textura arcillo limosa	arcillosa
forestal	0a5	0,10	0,30	0,40
	5a10	0,25	0,35	0,50
	10a20	0,30	0,50	0,60
praderas	1a5	0,10	0,30	0,40
	6a10	0,15	0,35	0,55
	11a20	0,20	0,40	0,60
cultivos	2a5	0,30	0,50	0,60
	7a10	0,40	0,60	0,70
	12a20	0,50	0,70	0,80
urbano	3a5	0,80	0,80	0,80
	8a10	0,90	0,90	0,90
	13a20	0,95	0,95	0,95

En el Cuadro N°5 se calcula el correspondiente porcentaje de escorrentía para la obra analizada.

CUADRO N° 5
Coefficiente de Escorrentía Superficial

tipo de área	Área (Ha)	Coefficiente de Escorrentía	Porcentaje
zona de cultivo con suelos limos arenosos	87,52	0,35	94,45
casas de habitación, y áreas impermeabilizadas	5,14	0,70	5,55
	92,66	Ponderado 0,37	

1.1. Cálculo del Caudal.

Con base en los parámetros determinados en los apartados anteriores, se encontró el caudal que se puede producir como consecuencia de un evento de lluvia extraordinario, para la condición actual de la cuenca, que tiene un uso de suelo principalmente con cultivos permanentes. Se escoge un período de retorno de 10 años y una intensidad de lluvia de 111.5 mm/hr, de acuerdo con los cuadros anteriores:

Determinación del caudal según el modelo HEC-HMS

El Sistema de Modelación Hidrológica (HEC-HMS) está diseñado para simular la precipitación - escorrentía de procesos dendríticas cuencas de drenaje . Está diseñado para ser aplicable en una amplia gama de áreas geográficas para resolver el mayor número posible de problemas. Esto incluye gran río cuenca de agua de alimentación y de inundaciones hidrología y pequeña escorrentía de cuencas urbanas o natural. hidrogramas producido por el programa se utilizan directamente o en conjunto con otros programas para los estudios de disponibilidad de agua, drenaje urbano, flujo de pronóstico , futuro urbanización impacto, reservorio vertedero de diseño, reducción de daños por inundaciones, llanuras regulación y operación de sistemas.

El programa es un sistema de modelado generalizado capaz de representar muchas cuencas hidrográficas diferentes. Un modelo de la cuenca se construye separando el ciclo del agua en partes manejables y la construcción de límites en torno a la cuenca de interés. Cualquier masa o energía de flujo en el ciclo puede entonces ser representado con un modelo matemático . En la mayoría de los casos, varias opciones de modelo están disponibles para la

representación de cada flujo. Cada modelo matemático incluido en el programa es adecuado en diferentes ambientes y en diferentes condiciones. Hacer la elección correcta requiere el conocimiento de la cuenca, los objetivos del estudio hidrológico, y la ingeniería de juicio.

HEC-HMS es un producto del Centro de Ingeniería Hidrológica dentro de la Estados Unidos Cuerpo de Ingenieros del Ejército . El programa se desarrolló a partir de 1992 como un reemplazo para HEC-1 que durante mucho tiempo ha sido considerado un estándar para la simulación hidrológica. El nuevo HEC-HMS ofrece casi todas las mismas capacidades de simulación, sino que los ha modernizado con los avances en el análisis numérico que se aprovechan de los más rápidos de escritorio significativamente computadoras disponibles en la actualidad. También incluye una serie de características que no se incluyeron en HEC-1, como la simulación continua y la hidrología superficial celda de la cuadrícula. También proporciona una interfaz gráfica de usuario para hacer más fácil el uso del software. El programa es ahora ampliamente utilizado y aceptado para muchos propósitos oficiales, tales como determinaciones de Cauce de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias de los Estados Unidos.

De esta manera determinada la cuenca, bajo los parámetros ya consignados, con el mismo periodo de retorno, área de cuenca y con el uso del modelo SCS Curve Number se determinó el modelo HEC.

De la corrida del modelo se obtiene un caudal de diseño de 9,6 m³/s. Dicha simulación se parte del teórico de inicio de lluvia en periodos acumulados de 10 minutos, iniciando a las 13 horas, por lo que en suma al caudal determinado, el modelo interpola 50 minutos de lluvia acumulada para alcanzar el pico máximo. Esto es de suma importancia, ya que, son requeridos 50 minutos cerca de la hora para, que por la tubería elegida, pase el caudal pico esperado en el punto de cierre de la cuenca. Esta acumulación, según el modelo corrido se muestra con mayor detalle en el cuadro siguiente, en donde el software, calcula el caudal en periodos de 10 minutos.

Como se observa al llegar a 50 minutos, el pico es de 9,6 m³/s, sin embargo, pasado este tiempo el caudal comienza a bajar, producto de la gran parte de agua de escorrentía infiltrada, esto causa del uso de suelo actual de la zona, en correspondencia a la zona roja del gráfico

Tubería Propuesta para la Obra.

Una vez obtenido el caudal de diseño, aunado que se tiene como insumo de conducción tubería plástica, se determina la sección mínima requerida para hacer frente a la demanda pico, de tal suerte que lo calculado llevado al diámetro comercial próximo.

El diámetro comercial instantáneo es de 1500 mm, por lo que será este el escogido. Cabe destacarse, que la pendiente mínima determinada es de 1%, y, el punto de desfogue final como se ha dicho, se convierte en un punto fijo de llegada, por lo que de acuerdo al levantamiento topográfico, el recubrimiento mínimo entre la capa de rodamiento y corona de tubería, debe ser bien contralado a fin de que lo diseñado se corresponda con la obra, ya que se cuenta con coberturas obligadas del orden de los 47 cm hacia arriba. Este aspecto no es tan conflictivo en el sentido que la ruta no es de alto tránsito, y menos de peso vehicular, solamente en época de zafra, y su acarreo es con tractores pequeños con carretas igual pequeño en forma casi artesanal. Par esto se debe ejecutar una adecuada compactación in situ Además, una vez seleccionado la empresa fabricante de la tubería, durante la instalación debe haber una visita a fin de hacer valer la garantía respectiva.

Construcción de la obra

La obra se inicio en junio del año en curso mediante la contratación de mano de obra de apoyo y bajo la supervisión única de quien suscribe así como el ingeniero Álvarez. La maquinaria requerida hibrida este el municipio y contratada. La contratación consiste en una draga, la cual funge de máquina de apertura de zanja y de colocación en cota de la tubería.

Se dio inicio en la parte más baja de la cuenca, es decir en el sitio del Bambú, por razones obvias, del punto de desfogue obligatorio hasta la salida del canal a vía pública. Esto es importante acotar ya que constituyen estos 2 elementos 2 puntos obvios y fijos de captura y disposición final. Según los cálculos se establecieron los planos de desplante de la tubería así como las especificaciones respectivas in situ, colocando tramos de 2 tubos diarios, de tal manera que permitiera no tener zanjas abiertas. De esta manera se ejecuto y construyendo cabezales de salida así como pozos de

registro, que dado el diámetro de la tubería se llevaron gran cantidad de material por sus dimensiones. De esta manera se terminó la obra y la misma se puso a prueba con las lluvias de gran intensidad caídas semanas luego del trabajo, lo que se convirtió en una prueba innegable de la calidad de los trabajos.

El problema suscrito

Se colocó una gran cantidad de material tanto para la cimentación como para la estabilización de la calle, en miras de poder asfaltar semanas después, razón por la cual la calle se cerró con el fin de poder dejar consolidar el material para su puesta de asfalto posterior. Ahora bien, dado el punto de disposición final indicado, el recubrimiento fue el mínimo por razones de diseño, ya que no se podía llegar por debajo del nivel de la "quebrada" lo que además implicaría pendientes mayores a las permitidas, pudiendo esto comprometer la vida útil de la tubería cimentada.

Aclarado este punto, se colocó por encima de la corona de la tubería 50 cm de lastre de base 1 y ½ bien compactado con sapo y compactadora.

Como se indico, la calle se cerró a fin de poder dejar consolidar esta capa, que posteriormente se convertiría en la sub base. Pero los vecinos de la localidad del Bambú, aguas abajo, habilitaron la vía, quitando toda señal del cierre de la vía, lo que ocasiono, la no adecuada consolidación que en conjunto con las últimas lluvias fuertes de octubre, contaminaron la capa de lastre, lo que implicó tener que sustituir este a efectos de no sufrir colchones de aire o bien asentamientos diferenciales, que una vez colocada la capa asfáltica, la misma no duraría lo esperado y podría comprometer la tubería.

De esta manera, en riesgo se removió 30 cm de lastre contaminado con la maquinaria municipal, bajo el peligro del ruedo sobre la tubería con recubrimientos del orden de los 20 cm, hasta que, una vagoneta cargada hizo colapsar parcialmente una sección de tubería, es decir la doblo hasta un punto de no resiliencia.

Dado esto, se procedió a recalcular las velocidades y fricciones de la tubería suponiendo una tubería de transición concreto, a fin de poder corregir el problema, el cual ya está planteado y solo a la espera de la confección del contrato de mano de obra.

Regidora Denia Ramírez García:

Manifiesta que el día que vinieron los vecinos fue muy molesto la falta de respeto para el señor Alcalde y fue una situación difícil con los vecinos, pero ella desea preguntar si se le comunicó a los vecinos todo lo que se iba hacer, porque lo que ella le entendió a la señora fue que los vecinos no sabían lo que estaba pasando.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Responde que por medio de su departamento no, más bien agradece a los Síndicos de la zona porque ellos siempre estuvieron pendientes de la obra y mantuvieron informados a los vecinos. Finalmente la señora que vino aquí y que se expresó como lo hizo, él no tiene ninguna comunicación ni escrita ni verbal de la señora pidiendo información, la información llegó a través de la Defensoría de los Habitantes donde solicitaban resolver el problema y fue cuando se le dijo a la Defensoría lo que iban hacer y fueron al sitio además le enseñaron el presupuesto para que vieran ya se iba a iniciar.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que las especificaciones técnicas de estas tuberías son de sesenta centímetros de cobertura, y de un material bastante selecto, pregunta ¿que si han calculado el costo de esa tubería con esa cobertura y en esas condiciones comparado contra lo de concreto?

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Responde que la diferencia no radica en el material, radica en el trabajo, por día se metía un tubo o tubo y medio y están hablando de ocho metros y cada alcantarilla mide dos metros, el costo de la mano de obra y de la maquinaria se duplica porque un tubo lo manejan con back hop en cambio una tubería de concreto solo una draga lo puede manejar.

Síndica María Adilia Valverde Brenes:

Manifiesta que sí está establecida la comunicación que se ha dado hacia los vecinos y dice que la Asociación de Desarrollo aportó dinero e hicieron volantes que se entregaron casa por casa a los vecinos para informarles de los trabajos que se iban hacer, se comunicó también a través de las misas.

Comenta que agradeció a Rolando porque en su momento él se disculpó con ellos y les dijo que había sido un error lo que paso. Dice que el agua que baja por esa tubería es demasiada y según inspección que hicieron no pudieron saber de dónde venía esa cantidad de agua.

Manifiesta que no son todos los vecinos los que están dando problemas por este trabajo sino son como cinco especialmente el señor Campos quien se ha dado a tarea de abrir por tercera vez el camino. Agrega que ella personalmente le dio un documento a esta señora que demandó a la Municipalidad en varias ocasiones, y le explicó todos los trabajos que se iban hacer pero sin embargo, no le bastó.

Comenta que lo que quieren los vecinos es que estos trabajos se realicen en su totalidad y lo antes posible porque son muchos los problemas que han tenido especialmente ella que hasta una denuncia tuvo que poner por las ofensas de un vecino.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Dice que esto es una causa más de la mala planificación que ha habido en este cantón y ahora están viendo las consecuencias, agrega que la inversión que se está haciendo es alta y a veces por ahorrarse un poco no se aplica lo que tiene que ser.

Manifiesta que lo que se busca con esto es que si la municipalidad va hacer un trabajo sea lo más responsable posible para no llevarse los disgustos que se llevaron en la sesión anterior y ver como un vecino increpa al Presidente municipal y una señora hasta le falta el respeto al señor Alcalde. Si se está haciendo una obra que cuesta sesenta millones de colones se le debe dar un buen seguimiento para asegurarse que las cosas se hagan bien hechas y no tener problemas en el futuro.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL INFORME A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 17. El señor Alcalde informa sobre el premio que recibió la Municipalidad de Grecia por la página Web como tercer lugar a nivel de Municipalidades. Agrega que el año antepasado estuvieron en el lugar número cuarenta y dos y el año anterior estuvieron dentro de las que mejoraron pero no llegaron al puesto veinte, y este año están en el tercer lugar.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Felicita a don Adrián y a la Administración y a todos porque han insistido mucho en el mejoramiento tecnológico para esta Municipalidad, es un premio al esfuerzo donde se nota la superación de cuando recibieron en el dos mil diez a este dos mil catorce lo que han escalado en los puestos, a toman en cuenta que solo en municipalidades son 81 más todas las instituciones y Ministerios que hay en este país, es muchísimo estar en los primeros lugares, por lo que está bien merecido el esfuerzo y hay que reconocer al personal de planta por su aporte.

Asimismo, como miembro de la Comisión de Ambiente desea dar un breve informe y dice que estuvieron en el Colegio Nuevo Milenio en una exposición del proyecto de

compostaje Tacakura que están realizando Yesenia y Kasuki con los alumnos de quinto año, agrega que es muy interesante y los niños están muy motivados.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Con respecto al premio, felicita a la administración y dice que tienen que estar mejorando año a año en todos los conceptos, ese premio hay que irlo mejorando, agrega que los compañeros han hecho algunas propuestas para la página de manera que sea más transparente donde puedan tener acceso a los permisos de construcción, acuerdos, y otros servicios. Se refiere también al segundo concurso de los árboles y dice que ha hecho la consulta y algunos compañeros no han votado. Motiva a todos para que usen la página y hagan los comentarios y consultas que deseen.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Se une a la felicitación y le dice al señor Alcalde que hay que continuar sosteniendo y mejorar cada día más. Manifiesta que hay que unir todos los esfuerzos y cree que si siguen como hasta ahora, se puede llegar a un primer lugar.

ARTICULO IV
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacares Norte

Les saludamos cordialmente, deseándoles éxitos en sus funciones, a la vez de la manera más atenta, les hacemos la siguiente solicitud. La Asociación de Desarrollo Integral de Tacares Norte, está organizando la siguiente actividad.

Cabalgata

Fecha: Domingo 30 de noviembre del 2014.

Hora: 11 a.m.

Lugar: Salón Comunal de "Los Yoses", Tacares Norte.

Itinerario: El recorrido se iniciará en el Salón Comunal "Los Yoses", recorrerá -varias fincas del distrito y regresarán a las 3 p.m. al Salón Comunal para el almuerzo y premiación.

Se adjunta la documentación indicada en el reglamento de espectáculos Públicos.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TACARES NORTE, PARA LA CABALGATA QUE REALIZARÁN EL DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2014. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. La señora Daniela Rojas Salas, Directora Ejecutiva, Cámara Empresarial de Grecia, remite oficio que dice:

Reciban ustedes un cordial saludo de parte de la Cámara Empresarial de Grecia, quienes tenemos el gusto de invitar/os a la "Presentación del Proyecto C.R GreenValley", también conocido como la zona franca de Grecia, que se va a desarrollaren la finca la Argentina.

La actividad es organizada por nuestra cámara, y la presentación va a estar a cargo del presidente de C.R Green Valley, José Antonio Herrero. Se va a realizar el día miércoles 26 de noviembre del presente año, a las 6:30 de la tarde en el salón parroquia! de Grecia. Será un placer para nosotros contar con su presencia.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Inciso 3. Se presenta Informe de la Comisión de Asuntos Culturales IAC-06-2014, en el que a letra dice:

Miembros presentes: Jorge Gómez Valverde y María Isabel Montero Alfaro.

También presente: Bertha Sánchez Paniagua, Iria Salas Alfaro y Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal

Se conoce el oficio SEC-5218-2014, con respecto al oficio PAC-JFCA-194-03-2014, firmado por el señor Javier Cambroner Arguedas, diputado de la Asamblea Legislativa. En dicho documento se expone una iniciativa en la cual se trabaja llamado Proyecto Farol (Festival artístico occidente Latinoamericano) el cual consiste en abrir espacios artísticos culturales, por medio de dicho oficio se solicita al Concejo Municipal el apoyo de la Municipalidad y la consecuente integración al proyecto.

Por lo anterior la comisión de culturales recomienda al Concejo Municipal, conceder un espacio oportuno al señor Cambroner Arguedas, en alguna sesión Municipal que el Concejo crea conveniente, con el fin de que se amplíe la información referente a dicho proyecto.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES. ASIMISMO, BRINDAR UN ESPACIO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2015, AL SEÑOR JAVIER CAMBRONERO ARGUEDAS, PARA QUE AMPLIE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce copia de oficio suscrito por el Dr. José J. Barahona Vargas, Procurador Asesor, Procuraduría General de la República y dirigido al señor Luis Alberto Cruz Chaves, en el que dan respuesta a denuncia interpuesta ante esa entidad por el señor Cruz Chaves...

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. La Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia, remite oficio que dice:

Asunto: Informarles lo acordado en la Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia, el 8 de noviembre del 2014, con respecto al representante de la Unión Cantonal elegido ante el Comité de Deportes de Grecia.

Reciban un cordial y atento saludo de parte de los miembros de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones, quienes a su vez les desean los mejores éxitos en su vida personal, profesional y en sus labores comunales. El motivo de entrega de este documento es hacerles llegar lo acordado en la Asamblea General Ordinaria debidamente convocada por la Junta Directiva de la Unión Cantonal De Asociaciones de Grecia, en donde se acordó en relación a la elección y nombramiento del representante lo siguiente según consta en el Acta #47, artículo #4 inciso 1, no hay ningún representante del Comité de Deportes de Grecia, 2. Dando por informado que fueron invitados a dicha Asamblea, 3. También se invitó a él Consejo Municipal a dicha Asamblea y no llegó ningún representante. 4. Se nos hizo llegar un curriculum de Eduardo Araya, para participar a ser candidato, pero esta persona no se hizo presente. Por todo lo anterior la Asamblea que es Soberana, y por mayoría de votos acuerda que el joven David Mora Angulo, cédula, 7-127-027, será el representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia, ante el Comité de Deportes de Grecia, y demás por mayoría de votos se respalda dicho nombramiento y el cual debe ser respetado por el Consejo Municipal de Grecia y el Comité de Deportes de Grecia. Y además el

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

representante debe velar y comprometerse a luchar y ayudar a todas las Asociaciones a mejorar todo lo relacionado con los Deportes y Juegos Comunes del Cantón, así como brindar un informe sobre el trabajo y funcionamiento del Comité de Deportes de Grecia. Para respaldar lo antes mencionado se adjunta la copia del Acta, de la Asamblea en relación al representante ante el Comité de Deportes de Grecia.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GRECIA, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR DAVID MORA ANGULO, ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA. ASIMISMO SE REMITE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce oficio del MSc. Alí Antonio Sibaja Sibaja, Director institucional del Liceo Experimental Bilingüe de Grecia, en el que a letra dice:

Quien suscribe la presente MSc. Alí Antonio Sibaja Sibaja, director institucional del Liceo Experimental Bilingüe de Grecia, le informo que el día 5 de diciembre del 2014, estaremos realizando la noche de talentos institucional, años anteriores hemos realizado la actividad en el gimnasio de nuestra institución. Este año se gestionó el permiso al Comité Cantonal de Deportes, para realizar la actividad en el Gimnasio del Polideportivo y así mejorar las condiciones de seguridad.

Por tal razón solicitamos el permiso y la exoneración de impuesto de espectáculos públicos del evento.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. La Asociación de Desarrollo de Río Cuarto, remite oficio en el que dice:

Por este medio, la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, solicita el permiso municipal para realizar Evento de sala de patines, en el salón multiuso. Dando inicio a las 06:00 pm hasta las 10.00 PM del jueves a lunes, a partir del día 18 de diciembre 2014 al 02 de febrero del 2015.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RIO CUARTO, PARA REALIZAR EVENTO DE SALA DE PATINES EN EL SALÓN MULTIUSO, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 02 DE FEBRERO DE 2015.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El señor Alexander Alvarado Astúa, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, remite oficio en el que a letra dice:

Tenemos el agrado de invitarle a la celebración de 20º aniversario de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley No. 7472 promulgada en diciembre de 1994. Como parte de la celebración se realizará un evento con expertos internacionales y nacionales en materia de derecho de la competencia, sobre el tema de "Mejoramiento en los Procesos de Compras Públicas, experiencias de México, Chile y Francia", el cual será de gran utilidad para ustedes. Su presencia será de gran importancia, y le dará realce a la actividad que se realizará el día jueves 04 de diciembre del año curso, a las 1:30 horas de la tarde, en el Museo del Jade del Instituto Nacional de Seguros de Costa Rica que está ubicado en las cercanías de la Plaza de la Democracia, San José. Esperamos contar con su presencia, por este motivo hemos apartado 2 espacios para su municipalidad; se les ruega confirmar su asistencia con los funcionarios Patricio

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Corrales o Victoria Velázquez, a los correoselectrónicos, pcorrales@meic.go.cr, o vvelazquez@meic.go.cr; o bien a los teléfonos 2549-1400 extensiones 4140405.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. El Regidor Julio César Murillo Porras, presenta moción avalada por los Regidores Jorge Gómez Valverde y Oscar Vargas Alfaro, en la que dice:

A través de este medio, el regidor suplente Julio César Murillo Porras, promuevo el presente escrito, para que pueda ser recibido y acogido como moción por parte de los compañeros regidores.

El fin del presente, es demostrar el interés municipal y resguardo en un baluarte y emblema cantonal como lo es la Escuela Simón Bolívar, ubicado en el distrito primero de este cantón.

Como es conocido por todos, la Escuela mencionada ha presentado diversos problemas (cierres o clausuras por problemas estructurales y otros), cuales no podemos desconocer como enviados políticos y representantes de la ciudadanía.

Por ello este Concejo Municipal ante la necesidad que tiene de vigilar y resguardar los intereses del pueblo debemos estar atentos a la problemática y situación de emergencia y ejercer cualquier medida de atento llamado a todas las entidades y fuerzas vivas, principalmente al Ministerio de Educación Pública y sus jerarcas, quienes tienen la competencia directa y obligación legal de atender e intervenir esta situación que hace peligrar la vida de los estudiantes y entorpece la educación de las futuras generaciones (nuestros hijos).

Solicito a los compañeros apoyar la presente moción para tomar acuerdo de interés y preocupación por la situación expuesta y enviar comunicado a:

Ministerio de Educación Pública /Despacho del Ministro
Despacho del Diputado Michael Arce
Dirección Regional de Alajuela
Asesor Supervisor del Circuito 10
Directora de la Escuela Simón Bolívar
Patronato de Escuela
Junta Educación de la Escuela
Comisión Nacional de Emergencias
Y cualquier otra instancia que crean convenientes los compañeros.

De esta manera plasmar por acuerdo y hacer público este problema y la falta de interés gubernamental en brindar inmediata solución.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que presenta esta moción porque le preocupa porque esta escuela fue declarada con problemas emergencia, para que hay un orden ya del Ministerio de Salud de desalojo y la preocupación es de tristeza porque son muchos años y cree que se puede tomar algún acuerdo de presión para ver si esta escuela la pueden salvar de la situación que está atravesando en estos momentos.

Solicita el apoyo de todos los compañeros en esta moción.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que el departamento de infraestructura del Ministerio de Educación, hasta este momento no tiene director y es quien firma para que se giren los dineros, y en este año ya lo ve difícil pero se puede enviar esta moción a todas esas personas para que los apoyen.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE ENVIA ESTA MOCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DESPACHO DEL MINISTRO, DESPACHO DEL DIPUTADO MICHAEL ARCE, DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA, ASESOR SUPERVISOR DEL CIRCUITO 10, DIRECTORA DE LA ESCUELA SIMON BOLÍVAR, PATRONATO DE LA ESCUELA, COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:

Se refiere al nombramiento del representante del Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, y por lo que dice que muchas personas le han sugerido al señor Eduardo Araya ya que ha trabajado en el Comité Cantonal y actualmente dedica gran parte de su tiempo a colaborar con este Comité.

La señora Secretaria presenta los currículos de los señores Eduardo Araya Guzmán y la señora Carmen Lidia Varea Salazar.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que estas dos personas han trabajado mucho por el Comité Cantonal de Deportes, son personas conocidas, han estado aquí muchas veces dando informes, salvaguardando los intereses del Comité, por lo que propone al señor Eduardo Araya Guzmán, ya que en este momento está colaborando con el Comité y conoce muy bien. Agrega que se puede nombrar a este representante de una vez, ya que en el acta que se aprobó hoy, quedó en firme el acuerdo donde se deja sin efecto el nombramiento del compañero Rafael Reinier con base en el artículo 167 del Código Municipal porque no había el nombramiento de un Regidor.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Presenta el nombre de Ronald Ramírez Álvarez, y dice que trabaja en la escuela Simón Bolívar, es una persona que ha apoyado al Comité Cantonal de Deportes y solicita se tome en cuenta el nombre de este muchacho.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Manifiesta que quiere hacer referencia a don Eduardo Araya porque tiene años de conocerlo y sabe de la entrega y la dedicación que tiene hacia el deporte, opina que don Eduardo haría una gran labor.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que la Ley permite que un Síndico forme parte del Comité Cantonal y dice que entre los Síndicos hay personas muy valiosas, y los insta a participar. Agrega que los cambios son necesarios, porque ha habido comentarios muy fuertes en la calle.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Aclara que don Gerardo decía que ya hoy se podía nombrar, manifiesta que no quisieron que en el acta anterior quedara la renuncia del compañero Neco, hasta hoy va a quedar en el acta que se va a corregir y hasta la próxima semana queda en firme la renuncia de

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

Neco, cree que no deben correr. Agrega que a veces que creen que se nombra a la mejorar persona, él es uno de los que hace uno o dos años propuso a don Eduardo pero también se ha llevado algunas desilusiones por ejemplo la forma en que vino a defender al presidente aquí al Concejo y le pareció un poco extraña también cuando se dijo que se iba hacer un contrato con un equipo o convenios, cree que es bueno que hayan otras personas y que no se vaya haciendo lo que siempre se da por hacerse un grupo que es el que maneja y acomoda las situaciones. Considera que hay que darle oportunidad a otras personas.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que en cuanto al nombramiento de don Rafael Reinier, está totalmente fuera ya, el acuerdo en el inciso a) del Acta dice muy claro que se deja sin efecto, entonces la renuncia de don Rafael Reinier en este momento sería como un asunto decorativo, porque está muy en el acta donde se deja sin efecto el nombramiento. En cuanto a darle oportunidad a más personas cree que es difícil, estos puestos se hacen por pasión por identificación porque donde hay algo gratis, se exponen a críticas, no sobra la gente, pueden dar una semana o dos más tiempo y no van a tener currículos como para escoger, debería ser así pero están seguros que no y siempre les pasa lo mismo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que Oscar tiene razón, no hay tanta prisa, el muchacho del Comité Cantonal de Deportes que era de la Asociación de Desarrollo, aquí vino el presidente y dijo que se esperaran hasta diciembre y lo nombraron hace ocho o diez días y nadie dijo nada, comparte con Oscar, propusieron a Eduardo pero también él anda en la calle dijo aquí qua habían cosas en la calle, en el Polideportivo de gente extraña que no es del Comité Cantonal de Deportes que cierra la Caja del Polideportivo, no está diciendo que es él. Le dicen de un gimnasio que se compró en siete u ocho millones de colones que vino de desde San José a parar a Grecia, y no se ha investigado el asunto porque tal vez no se conoce, ha conversado con los miembros del comité de deportes, lo quieren tanto a ese muchacho que lo nombraron presidente ad honorem en los próximos juegos comunales del cantón, él propuso aquí a una muchacha profesional en el campo deportivo a Yalile Zeledón y que es vecina de él, y que le cuenta muy profundamente, es posible que nombraran a una persona x y es posible que renuncie una o dos o tres personas del Comité Cantonal de Deportes, porque hay un tipo de poder y que hay que tener controlado el asunto. No hay tanta prisa considera que se debe enviar esto a una comisión y buscar a la mejor persona que tenga un perfil idóneo con la parte deportiva.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que él conversó con algunas personas y les expresó que en ese tema no estaba muy profundizado en realidad en tema de deportes no es mucho lo que conoce, pero sí puede con mucho gusto colaborar y ayudar, hay que nombrar a alguien en el comité de deportes no pueden nombrar a personas que no tienen interés en el deporte y que no tengan tiempo. Agrega que aquí dicen muchas cosas pero nadie ha probado nada, y Auditoría Interna dice que todo está bien, entonces ¿qué está mal? Se pregunta cómo se habla de las personas y después las vuelven a nombrar entonces no entiende.

Somete a votación si se nombra o no el día de hoy al representante del Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes.

Votos a favor de que se nombre hoy: (3) Regidores Rolando Alpízar Oviedo, Bertha Sánchez Paniagua y Gerardo Esquivel Guevara.

Votos afirmativos para que se deje para después: (3) Regidores Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gómez Valverde y Oscar Vargas Alfaro.

Se deja pendiente para la próxima semana.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Comparte el criterio del señor Presidente Municipal y dice que le parece que por lo que ha visto y además que a la gente cuesta mucho llevarla para que forme parte de un comité, y cree que el hecho de que algunos quieran participar es de aplaudir. Con respecto a lo manifestado por Jorge Gómez, le preocupa porque si hay un delito o algo la Auditoría Interna debiera darles un informe donde les diga qué es lo que está pasando, además darle tiempo a este nombramiento le puede estar ocasionando un problema al Comité Cantonal de Deportes porque vienen los comunales que se hacen en diciembre para empezar en enero.

Inciso 11. Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Se refiere a dos reformas a la Ley uno tiene que ver con la Ley 8173, que es la Ley general de Concejos Municipales de distrito, dice que los Concejos municipales de Distrito de Costa Rica son ocho, el de Cervantes que pertenece al Cantón de Alvarado, Tucurrique, Jiménez, San Isidro de Peñas Blancas de San Ramón, Colorado de Abangares, y Puntarenas tiene cuatro que son: Monte Verde, Cóbano, Lepanto y Paquera. En cuanto a los dos planteamientos que les hacían, no es tanto una cuestión legal sino que considera que oportuno que tengan conocimiento por si estiman oportuno o conveniente brindar algún tipo de criterio a la Asamblea Legislativa.

En el Artículo 1, están incorporando, un segundo y tercer párrafo que dice que para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los Concejos tendrán personalidad jurídica instrumental con todos los atributos de la personería jurídica, como órganos adscritos los concejos tendrán con la municipalidad de que forman parte los ligámenes que convengan entre ellos, en dichos convenios se determinan las materias y los controles que se reserven los Concejos Municipales. La administración, los Gobiernos y los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de Concejales por un cuerpo intendente con relación a los ligámenes que dispongan. Igualmente una modificación al Artículo 4: Los Concejos de distrito podrán convenir con las Municipalidades creadoras de toda clase de alianzas de interés común, todos los convenios de cooperación que celebren las Municipalidades y sus concejos municipales de distrito, serán informadas a la Contraloría General de la República.

Manifiesta que esto es más de conocimiento para el Concejo, y tal vez no es necesario enviar nada a la Asamblea Legislativa, en el segundo caso es igual es una situación de oportunidad y conveniencia que tiene ver, esto sí es de interés para el Concejo con respecto al proyecto de Ley 19325 que es Ley para impulsar la venta de servicios bienes comerciables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades y la administración pública mediante la reforma y varias leyes. Básicamente lo que se está haciendo es incorporar un artículo bis a ley 3859 que son de las Asociaciones de Desarrollo Integral, lo que hace es permitir que las asociaciones puedan vender servicios, bienes comerciables a la Administración Pública.

Regidora Denia Ramírez García:

Manifiesta que tiene sus dudas al respecto y dice que ha estado leyendo, y cree que una Contratación Administrativa donde hay recursos públicos no debe de tener injerencia política, y si las asociaciones de desarrollo son los que van vender servicios y van a tener prioridad en las Municipalidades, cree que no es conveniente porque los integrantes de las Asociaciones de Desarrollo forma parte de x partido político entonces esto vendría a ser una inconsistencia e irregularidad, por qué tiene una municipalidad que darle prioridad a las asociaciones de desarrollo para que le vendan servicios, no le

parece, inclusive cree que debería de pronunciarse la Cámara de Comercio porque esto va en contra de la Cámara de Comercio.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que por lo que han trabajado los Concejos de Distrito con las Asociaciones de Desarrollo, cree que lo contrario, las Asociaciones de Desarrollo más bien aportan más o menos entre un 40% adicional a lo que les da las municipalidades lo aportan ellos para obra municipal o comunal, además ahí mismo aclara que los dineros que genere tienen que ser usados de nuevo dentro del mismo sistema, esto qué ventaja les daría, si las asociaciones de un distrito compran maquinaria ellos mismos hacen el trabajo y estarían por encima de muchas empresas que por las leyes que hay en este país, en donde las empresas grandes están acaparando todo el mercado y darle muy poco a las pequeñas, y el interés de la comunidad es muy amplio.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Está de acuerdo con lo que manifiesta Jorge Eduardo y dice que en otros países hay juntas de desarrollo que venden bienes y servicios, y cree que aquí sería muy interesante y ve con buenos ojos que se les abra el espacio a las Juntas de Desarrollo y no solo a las Juntas de Desarrollo sino también a las Asadas.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que hace un año se habló para que ver qué posibilidades había de negociar con las Asociaciones de Desarrollo para que fiscalizaran las construcciones de cada comunidad, y que no fuera el Inspector sino las asociaciones de desarrollo y si hay construcciones sin permiso fueran denunciadas a través de informática, esa multa que le cobran por no tener los permisos, sea una parte para el desarrollo y la otra para la municipalidad, quien mejor que el desarrollo comunal para hacer esto.

Ya que si lo hacen a honorem para ver el barrio bonito, ahora imagínese si le pagan a una asociación de desarrollo por denunciar todas aquellas construcciones que no están a derecho. Considera que hay mucha gente que trabaja durante muchos años en el desarrollo comunal y cree que se debe de reconocer esto, y está de acuerdo con esta Ley.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que si van en un país de economía mixta tienen que ir fortaleciendo a todo tipo de agrupaciones así como se protege a las empresas para que vayan surgiendo y creando empleo, creando impuesto, riqueza, así también las asociaciones pueden llegar a contribuir en ese sentido, en crear y no solo estar esperando una partida o viendo ciertas actividades para luego colaborar con su comunidad. Piensa que cuando esté la economía local estas asociaciones van a dar mucho porque el espíritu de los participantes e integrantes de las asociaciones es de mucha solidaridad porque ellos siempre están atentos a todas estas necesidades y ver cómo se busca la solución.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE ESTE CONCEJO NO TIENE NINGUNA OBJECIÓN CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES 19.325, 19.331 Y 19.300.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Regidor Jorge Gómez Valverde:

Se refiere a la moción que presentó doña Bertha la semana anterior, y dice que en reunión de Culturales solo llegaron don Gerardo Esquivel y su persona, por lo que analizaron la moción y él le dijo a don Gerardo que propusieran dispensarla del trámite de la comisión para que la aprobaran hoy para que la encargada de la parte cultural pueda

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 360 24 de noviembre del 2014

empezar a manejar esto porque la moción era para nombrar a los mariscales para el festival de la Luz.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Pregunta si legalmente se puede hacer eso, sacar un documento de comisión y ser conocido de una vez.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA BERTHA SÁNCHEZ PANIAGUA LA SEMANA ANTERIOR. APROBAR LA MISMA, Y SE TRALADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidora Denia Ramírez García:

Invita a los compañeros para el próximo 3 de diciembre, que es el día Internacional para personas con discapacidad, la actividad es el salón del Barrio Jiménez a partir de las nueve de la mañana.

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL